

LAS *PRECES* DEL OFICIO DIVINO: ESTUDIO GENÉTICO

FÉLIX MARÍA AROCENA SOLANO
FACULTAD DE TEOLOGÍA "SAN DÁMASO"
MADRID

Mostrar los motivos y las vicisitudes a través de las cuales las *Preces*, en cuanto vehículos de la plegaria de intercesión eclesial, han ido encontrado cabida y acomodamiento en las diversas tradiciones litúrgicas de la Iglesia es tarea que excede a nuestro objetivo. No nos corresponde, por tanto, estudiar los lugares y los tiempos de los primitivos Oficios de Oriente y Occidente, las necesarias referencias a los Padres que configuraron la vida monástica con su Reglas y otras ulteriores circunstancias de indudable interés para situar las *Preces* en sus coordenadas culturales dentro del rico patrimonio de la Iglesia en oración.

Al inicio de nuestro trabajo se trataría más bien de recordar las conclusiones de los investigadores que nos han precedido según los cuales la proposición por la cual la intercesión litúrgica anidaría en la *lex credendi* como un elemento aislado y extraño a la tradición no puede sostenerse de ningún modo. Por el contrario, la plegaria de intercesión eclesial no sólo consta en todas las familias litúrgicas desde las primerísimas configuraciones de sus oficios, sino que en unas regiones se daba con un valor catequético, en otras con canto solemne y en todas como elemento indispensable. Será este cierto espíritu o carácter emergente de la primigenia intercesión eclesial el que veremos reproducido en las nuevas *Preces* de la *Liturgia Horarum* como fruto del trabajo de repristinación y continuidad con la tradición orante de la Iglesia realizado por los peritos que las compusieron.

En la historia de las *Preces*, a un cierto momento de esplendor sigue un gran eclipse. Constituyen un elemento valorado por la primera comunidad cristiana, con plasmaciones celebrativas especialmente solemnes. Tal es el caso, por ejemplo, de los ritos jerosolimitanos. Egeria nos habla de la pre-

sencia numerosísima de los *pisinni, quorum voces infinitæ sunt*¹. Se refiere a las voces blancas de los niños que respondían coralmente con su repetido *kyrie eleison* a las intenciones enunciadas por el diácono². Tras esta primera etapa, las *Preces* experimentan un declive notable en los siglos posteriores. Ese eclipse comienza ya antes de Amalario y se consolida después cuando las *Preces* van asumiendo un carácter penitencial (*preces flebiles*) y, con él, una excesiva extensión y repetición que rompe el ritmo celebrativo y las termina devaluando. Las súplicas e intercesiones se mezclan con elementos ajenos a su naturaleza y un fijismo creciente tiende a generar tedio y monotonía en la súplica, desmembrando el primitivo equilibrio de la plegaria eclesial, heredera de la sinagoga.

Pero a nosotros nos corresponde situarnos en los primeros momentos en los que comienza a fraguarse lo que sería la reinstauración litúrgica de las *Preces* cuya situación postulaba una revisión profunda que, conectándolas con la primera tradición, las replanteara, a su vez, *ex novo*. Desgraciadamente, cuando ya han transcurrido algo más de tres décadas desde que las nuevas *Preces* de la Liturgia de las Horas de Pablo VI vieran la luz, no resulta fácil todavía reconstruir íntegramente su *iter* genético. La dificultad estriba en que la parte más importante de la documentación histórica en torno a lo que fueron los trabajos *de formulis condendis* se mantiene actualmente *sub secreto* en el archivo de la Congregación del Culto divino. Pero, asumiendo esta limitación como obstáculo cierto, estamos en mejores condiciones que las que hallaría quien se propusiera emprender un estudio

¹ *Pisinni* (cf. *Peregrinatio Egeriæ* 24,5 [Sch, 21, p. 192]) es un término del latín cristiano, si bien lo encontramos ya en el poeta español Marcial (†c. 104), diminutivo de *pusio* (muchachito, jovencito) y que, en este caso, se refiere a los niños del coro que respondían a la plegaria del obispo.

² El coro de niños responde *Kyrie eleison*; recuerda precisamente lo recomendado en *Constitutiones Apostolicæ* donde, en un rito análogo, aunque menos solemne, los niños también intervienen y responden con sus voces a las letanías diaconales: *Porro, in singulis horum quæ diaconus proloquitur, ut iam diximus, populus respondet: Kyrie eleison; et ante cunctos pueri (Constitutiones Apostolicæ, VIII, 6 [edición de F. X. FUNK, vol. I [Paderborn 1905] 479-481]. También San Juan Crisóstomo hace referencia a esto mismo en *In Matt.* 71, 4 (PG 57,699). De otra parte, haciéndose eco de esta tradición, la reinstauración tanto de la "oración universal" u "oración de los fieles", como de las *Preces* del Oficio divino romano, han sabido conservar acertadamente esta respuesta litánica con la que los fieles ejercitan de un modo concreto su sacerdocio bautismal actuando su mediación universal por la Iglesia y el mundo (Cf. *CONSILIUM AD EXSEQUENDAM CONSTITUTIONEM DE SACRA LITURGIA, De oratione communi seu fidelium - Natura, momentum ac structura, criteria atque specimina cœtibus territorialibus Episcoporum proposita* [Città del Vaticano 1966] 14).*

de esta nueva eucología en el momento de su aparición, ya que para nuestro propósito disponemos de esta colección de fuentes: *a)* Los documentos ante preparatorios y preparatorios del concilio Vaticano II³; *b)* El *Schema 243 - De Breviario 58* (1967); *c)* El *Schema n. 348 - De Breviario 92* (1969).

Junto a esta documentación, la parte histórica del trabajo de W. Ruspi⁴ y la obra reciente de N. Giampetro proporcionan algunos datos de interés que hemos aprovechado para sistematizar la discusión preconiliar y post-coniliar en torno a las *Preces*⁵. A la vista de estas fuentes incompletas podemos trazar unos rasgos definidos que esbozen esta pequeña provincia de la gran reforma litúrgica del Concilio que fueron las nuevas *Preces* del Oficio divino.

I. REINSTITURANDA LITURGIA

Si bien es cierto que el campo de nuestro análisis se concentra en una pequeña parcela de la reforma del antiguo *Breviarium Romanum*, sin embargo, si queremos estudiar la cuestión desde sus primeros albores, no conviene que omitamos una breve anotación acerca del Movimiento litúrgico y la toma de conciencia que suscitó en la Iglesia sobre la significación teológica y pastoral del culto divino primero y de la Liturgia de las Horas después.

³ ACTA ET DOCUMENTA CONCILIO OECUMENICO VATICANO II APPARANDO, *Cura et studio Secretariæ Pontificiæ Commissionis Centralis Præparatoriæ Concilii Vaticani II. Series I (Antepreparatoria)* 4 vol. (Typis Polyglottis Vaticanis 1960); ACTA ET DOCUMENTA CONCILIO OECUMENICO VATICANO II APPARANDO, *Cura et studio Secretariæ Generalis Concilii Vaticani II. Series II (Præparatoria)* 3 vol. (Typis Polyglottis Vaticanis 1964).

⁴ W. RUSPI, *Le "Preces" nel libro della "Liturgia Horarum" di Paolo VI - Tempo di Avvento e Natale (pro manuscripto; Roma 25 marzo 1974)* 3-39. En la fecha de redacción de su trabajo, el autor carecía de la obra póstuma de A. Bugnini, cuyo estudio resulta básico, aunque no exhaustivo, para conocer la reforma: A. BUGNINI, *La riforma liturgica (1948-1975)* (Roma ²1997).

⁵ N. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli e gli sviluppi della riforma liturgica dal 1948 al 1970* (Roma 1998). Esta obra viene a completar e, incluso, a corregir la de A. Bugnini. Con ella se puede rellenar una laguna del libro de A. Bugnini en la que, en proporción, son pocas las páginas dedicadas a los trabajos de la Comisión *De Sacra Liturgia* que tuvo como Secretario a F. Antonelli durante el Concilio (cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 21-29). Por lo que se refiere al objeto de nuestro estudio –las *Preces*–, los datos obtenidos de la consulta de este libro han sido escasos.

1. El Movimiento Litúrgico

En nuestros días, es una cuestión bien documentada cómo la reforma litúrgica del Vaticano II es el producto de decantación de un amplio y profundo trabajo precedente⁶. Un autor ha escrito: "Cada artículo de la *Sacrosanctum Concilium* tiene su historia que se sumerge, a su vez, en la historia del Movimiento litúrgico"⁷. Así pues, la Constitución sobre la Sagrada Liturgia no representa sino el momento codificante y final de unas líneas de fuerza que ya antes habían sido aventadas desde dos instancias diferentes⁸: de una parte, una pujante pastoral litúrgica que había evidenciado la *vis pastoralis* de la liturgia⁹; de otra, la voluntad reformadora de los papas Pío X y Pío XII¹⁰. Éste último constituyó una Comisión, que se denominó "Comisión Piana", para la reforma de la liturgia, de cuyos trabajos tenemos escasa noticia en la obra de A. Bugnini¹¹, pero más copiosa en la de N. Giampietro¹². Pío XII remitió también un importante Mensaje al Congreso litúrgico celebrado en la Asís el año 1956¹³, rubricando la autenticidad del empeño desarrollado por el Movimiento litúrgico¹⁴.

⁶ Cf. O. ROUSSEAU, *Histoire du mouvement liturgique* (Paris 1959); L. BOUYER, "Reflexions sur le mouvement liturgique": *Dieu vivant* 19 (1951) 83-101; P. M. GY, "Esquisse historique": *La Maison-Dieu* 76 (1963) 7-17. Entre los estudios más recientes publicados en España, cf. J. MATEOS, "La historia del Oficio divino y su reforma actual": *Phase* 32 (1966) 5-25; P. FERNÁNDEZ, *Introducción a la ciencia litúrgica* (Salamanca 1992) 75-95.

⁷ G. E. ENOUT, "La Costituzione liturgica punto culminante del movimento di rinnovazione liturgica", en: G. BARAUNA (a cura di), *La sacra Liturgia rinnovata dal Concilio* (Torino-Leumann 1964) 101-134.

⁸ Para un estudio más pormenorizado de esta cuestión puede consultarse con provecho B. BOTTE, *L'histoire du mouvement liturgique, témoignages et souvenirs* (Paris 1973).

⁹ Ya en los primeros años de la década de los sesenta dos importantes revistas dedicaban números monográficos a la renovación de la liturgia (cf. *Paroisse et Mission* 12.13 [1960] y *La Maison-Dieu* 74 [1963]). La sensibilización hacia el carácter pastoral de la liturgia tomó cuerpo en la opinión eclesial por medio de los congresos litúrgicos internacionales que, a partir de 1952, estuvieron en estrecha relación con la Comisión pontificia de reforma (cf. GY, *Esquisse historique, a. c., 7*).

¹⁰ Cf. GY, *Esquisse historique, a. c., 7*.

¹¹ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c., 21-29*.

¹² Cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli, o. c., 29-40*.

¹³ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c., 27*.

¹⁴ Cf. *La Maison-Dieu* 47.48 (1956) 330: "Le mouvement liturgique est apparu ainsi comme un signe des dispositions providentielles de Dieu pour le temps present, comme un passage de Saint-Esprit dans son Eglise..."

2. La última reforma del Oficio divino

Pero, antes de abordar las *Preces* en directo y sin pretender un tratamiento exhaustivo de la reforma –ya realizado por otros¹⁵–, parece obligado apuntar las pautas, los documentos y los proyectos surgidos con motivo de las reinstauraciones del *Breviarium Romanum*, en general.

a) Pío X (†1914).

La reforma más reciente y también la más importante del Breviario, anterior al concilio Vaticano II, es la promulgada por San Pío X el día 1 de noviembre de 1911¹⁶. En efecto, tras los Decretos sobre la Comunión frecuente¹⁷ y sobre la Comunión de los niños¹⁸, la Constitución apostólica *Divino afflatu* marcaba el primer paso para una reforma del Calendario y del Breviario¹⁹. En concreto, dos pautas de la *Divino afflatu* serán recogidas como principio informador de la *Sacrosanctum Concilium*: la primacía del ciclo *De tempore* sobre el *De Sanctis* y la importancia del Domingo²⁰. Se trataba de una primera reforma provisional en espera de otra mucho más vasta y profunda, según aludía el nombre mismo del Motu proprio *Abhinc duos annos*, publicado dos años después de la *Divino afflatu*²¹. El Pontífice deseaba proseguir la

¹⁵ Cf. C. BRAGA, "Dal 'Breviarium' alla 'Liturgia Horarum': *Ephemerides Liturgicæ* 85 (1971) 184-205; V. RAFFA, "L'Ufficio divino del tempo dei carolingi e il Breviario di Innocenzo III confrontati con la Liturgia delle Ore di Paolo VI": *Ephemerides Liturgicæ* 85 (1971) 206-259; A.-G. MARTIMORT, *La Iglesia en oración* (Barcelona 1987) 1129-1153.

¹⁶ Cf. P. PIACENZA, *In Constitutionem "Divino afflatu" commentarium* (Roma 1912). Este autor (†1919), Protonotario apostólico, es autor de algunos poemas acrósticos incluidos en el actual himnario de la liturgia de las horas (cf. F. M. AROCENA, *Los himnos de la liturgia de las horas* [Madrid 1992] 368 y 380). En los siglos posteriores, el Breviario de San Pío V sufrió, al menos, cinco reformas: la adaptación al nuevo calendario que promulgó Gregorio XIII (1582); la inserción, en el pontificado de Sixto V (†1590), de algunas fiestas suprimidas por San Pío V; la *emendatio* de las lecturas hagiográficas y la asunción de la *Vulgata* con Clemente VIII (1602); la *emendatio* léxica y prosódica de los himnos bajo Urbano VIII (1632); por último, con Clemente X (†1676), el aumento de la categoría y número de fiestas. A ellas habría que añadir las reformas proyectadas por Benedicto XIV (†1758) y por Pío IX (†1878) y los cuatro proyectos presentados durante el Concilio Vaticano I (cf. J. A. ABAD, *La celebración del Misterio cristiano* [Pamplona 1996] 620, nota 71).

¹⁷ Pío X, *Quam singulari* (8-8-1910), en: ASS 2 (1910) 577-583.

¹⁸ *Id.*, *Sacra Tridentina* (20-12-1905), en: ASS 3 (1905-1906) 400-406.

¹⁹ *Id.*, *Divino afflatu* (1-11-1921), en: ASS 3 (1911) 633-638.

²⁰ Pío X, *Divino afflatu* (1-11-1921), en: ASS 3 (1911) 637.

²¹ *Id.*, *Abhinc duos annos* (15-5-1912), en: AAS 5 (1913) 449-451.

reforma del Oficio, que ya había comenzado con la reorganización del Salterio en 1911²², pero su muerte prematura impidió completarla. En el espíritu de esta reinstauración estaba un aligeramiento de las horas, la introducción de cantos bíblicos en Laudes y el recurso al oficio mixto (los salmos de la feria y el resto del Propio o del Común de los Santos)²³.

b) Pío XII (†1958).

Treinta años después, en 1943, una carta del Cardenal Maglione, entonces Secretario de Estado, dirigida al episcopado alemán atestiguaba que la Comisión específica de Cardenales consideraba que la cuestión era compleja y distante por tanto de una pronta solución²⁴. El proyecto de reinstauración del Oficio halló no pocas dificultades, oposiciones y juicios negativos. Todavía pesaba si no la literalidad, sí al menos el espíritu de la prescripción de Benedicto XIV († 1758) por la que prohibía la inserción de nuevos oficios en el Breviario durante cincuenta años²⁵.

No obstante, la Encíclica *Mediator Dei* de 1947 marca un punto de inflexión en el *status quæstionis* cuando señala un argumento desde el que se podría rebasar la presunta "intangibilidad" de la liturgia²⁶. El Pontífice declaraba que la liturgia, puesto que vive y se desenvuelve con la Iglesia, necesita adaptarse también al tiempo que vive la Iglesia²⁷. De hecho, dos años antes

²² El *Breviarium Romanum* de San Pío V, promulgado por prescripción del Concilio de Trento en 1568, consagraba prácticamente el antiguo salterio romano. Por ello, más que de Breviario de San Pío V o de Breviario tridentino habría que hablar de Oficio romano antiguo. Cf. A. ROSE, "La répartition des psaumes dans le cycle liturgique", en: *La Maison-Dieu* 105 (1971) 75; P. FARNÉS, "La distribución de los salmos en el Oficio divino", en: *Dossiers CPL* 43 (Barcelona 1990) 14-19; P. FARNÉS, "Los salmos de Laudes", en: *ibid.*, 68-81; *Id.*, "Los salmos de Vísperas", en: *ibid.*, 81-90.

²³ Cf. J. LÓPEZ, *La oración de las Horas - Historia, teología y pastoral del Oficio divino* (Salamanca 1984) 295.

²⁴ Cf. A. BUGNINI, "Verso una riforma del Martyrologium Romanum?": *Ephemerides Liturgicæ* 61 (1947) 99: *Circa Breviarium emendationem (...) Patres (Cardinales) arbitrati sunt continuandum pro viribus esse tanti momenti quæstionis studium, eius ceterum solutio neque facilis videtur, neque idcirco proxima expectari potest.*

²⁵ Cf. ABAD, *La celebración del Misterio cristiano*, o. c., 620, nota 71.

²⁶ Cf. AAS 39 (1947) 521-595.

²⁷ AAS 39 (1947) 544: *Ecclesia procul dubio vivens membrorum compages est, atque adeo in iis etiam rebus, quæ ad sacram respiciunt Liturgiam, succrescit, explicatur atque evolvit, et ad necessitates rerumque adiuncta, quæ temporum decursu habeantur, sese accomodat atque conformat...*

de la publicación de la Encíclica, había sido publicada la nueva versión latina del Salterio y –como atestigua A. Bugnini²⁸– fue a raíz de ese trabajo como maduró en la mente del Papa la idea de una reforma litúrgica general de la que el Salterio no sería mas que la primera piedra²⁹. En efecto, sabemos que el 10 de mayo de 1946 el Santo Padre comunicaba al Cardenal Salotti, Prefecto de la *Sacra Rituum Congregatio*, su decisión de retomar la iniciativa de su predecesor, San Pío X, instándole a crear una Comisión de reforma que trabajara en el seno de la “Sección histórica” de la misma Congregación. La creación de este nuevo *caetus*, al que se denominó “Comisión Piana”, tiene lugar el 28 de mayo de 1948 con el Cardenal Micara, ahora como nuevo Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, y el organismo tuvo una vida de doce años, durante la que se celebraron 82 reuniones generales, mientras se trabajaba en absoluto secreto³⁰.

Pero ya con anterioridad a la erección de la “Comisión Piana” y como fruto de un intenso trabajo, el vicerelator general de la Sección histórica de la *Sacra Rituum Congregatio*, J. Löw, presentó en octubre de 1946 la llamada *Promemoria intorno alla Riforma liturgica*³¹. Tras los cambios de impresiones habidos ya en la primera reunión de la Comisión (22-06-1948), presidida por el Cardenal Micara, se decidió publicar el trabajo realizado por la Sección histórica, que ya se encontraba *sub prelo*, con el título de “Memoria sobre la reforma litúrgica”³². Se trata de un documento de 342 páginas subdividido en

²⁸ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 22.

²⁹ Mediante el *Motu proprio* de Pío XII, *In cotidianis precibus* (AAS 37 [1945] 65-67), se publicó una nueva versión latina del salterio, a cargo del Pontificio Instituto Bíblico de Roma, que moderaba A. Bea.

³⁰ Cf. E. J. LENGELING, “Les options générales de la nouvelle liturgie des heures”: *La Maison-Dieu* 105 (1971) 7-33. Los miembros integrantes de la Comisión Piana eran: Presidente: Card. Clemente Micara, Prefecto (†1965); más tarde, Card. Gaetano Cicognani, Prefecto (†1962); Miembros: P. Anselmo Albareda (†1966), P. Ferdinando Antonelli (†1993), P. Agostino Bea (†1968), P. Carlo Braga (desde 1960), Mons. Alfonso Carinci (†1963), ab. Cesario D’Amato (desde 1960), Mons. Enrico Dante (desde 1951; †1967), Mons. Amato Pietro Frutaz (desde 1960; †1980), P. Ioseph Löw (†1962), sac. Luigi Rovigatti (desde 1960, †1975); Secretario: P. Annibale Bugnini (†1982) (cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 903).

³¹ Cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli, o. c.*, 34. El Prefecto Salotti había fallecido el día 24 de octubre de 1947 (cf. *ibíd.*).

³² Cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli, o. c.*, 35. R. Falsini destaca que en el volumen sobre la reforma de A. Bugnini viene completamente preterido el nombre de F. Antonelli y el trabajo se atribuye íntegramente a J. Löw (cf. R. FALSINI, “Il Card. Antonelli e la riforma liturgica”, en: *Il misterio cristiano e la sua celebrazione* [Milano 1994] 177).

cuatro capítulos³³. Sin embargo, a pesar de que el documento quería revestir una naturaleza general, constan dos temas que reciben un tratamiento pormenorizado: el año litúrgico y el Breviario. En las reuniones que sostuvo la Comisión (desde el 24 de junio de 1956 al 20 de febrero de 1959) se pasó revista al tema de la reforma del *Breviarium Romanum*³⁴. Años más tarde, y como *IV Supplementum* a la “Memoria”, se ofreció el resultado de la consulta sobre la reforma del Breviario realizada a cuatrocientos prelados en 1956³⁵. Desconocemos el texto completo de la “Memoria”, pero nos consta su mente sobre nuestro tema. V. Raffa (†2002) tuvo acceso al documento y en su *Relatio* de 1967 a los Padres del *Consilium* recoge el tema de *Precibus* en la “Memoria”³⁶:

*Commissio reformationis, a Pio XII nominata, cogitaverat de retinendis Precibus sollemnibus in Vesperis et Laudibus feriarum minorum et maiorum et de servandis Precibus ordinariis in Horis minoribus feriarum ordinarium*³⁷.

Sin embargo, V. Raffa apunta que los peritos de la “Comisión piana” veían las *Preces* como un elemento penitencial –era lógico tras el proceso que hemos apuntado– y, en esa misma medida, desde una perspectiva distante de la primera y más genuina tradición³⁸:

Tamen Commissio consideravit has Preces ut elementum pœnitentiale, quos non respondet genuiniori et antiquiori traditioni.

El periodo que discurre entre los años 1946 y 1959, sobre todo el *interim* desde 1956 hasta 1959, es pródigo en proyectos de reforma del *Breviarium Romanum*. Mientras unos se limitan a incluir principios de innovación, otros aportan ejemplificaciones que alcanzan materias particulares³⁹. Por lo de-

³³ Estos cuatro capítulos eran: a) Necesidad de una reforma litúrgica; b) Principios fundamentales e la reforma litúrgica; c) Programa orgánico de la reforma litúrgica y d) Actuación práctica de la reforma litúrgica (cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli, o. c.*, 37).

³⁴ Cf. *ibid.*, 45.

³⁵ SRC-Sectio Historica, n. 97, *Supplementum IV. Consultazione dell'Episcopato in torno alla riforma del Breviario Romano (1956-1957)* (cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 24).

³⁶ Cf. S243DB58, p. 2.

³⁷ Cf. *Memoria sulla riforma liturgica* (Romæ 1948) 270-272.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Para la valoración general de estos proyectos pueden consultarse los fascículos publicados durante aquellos años en las revistas especializadas. Las síntesis más completas corresponden a estos tres autores: P. M. GY, “Projects de réforme du Breviaire”: *La Maison-Dieu* 21 (1950) 110-128; P. SALMON, “Projects de réforme du Breviaire Romain”: *Ami du Clergé* 60 (1950)

más, una reforma general llevaba consigo un trabajo científico tan amplio como delicado, imposible de ser cumplido en un plazo breve de tiempo. En todo caso, las mil ochocientas respuestas que se recibieron en 1956, procedentes de más de cuatrocientos prelados, fueron el punto de arranque del que partió el futuro *caetus* para la reforma del Oficio. Sobre estas respuestas muchas de ellas coincidentes en una reducción del *pensum* cotidiano del Oficio, la Comisión pasó a su fase ejecutiva, pero la preparación del correspondiente proyecto se vio retrasada por dos labores más apremiantes: la *Instructio* sobre la Música sagrada y las correcciones al Pontifical⁴⁰.

3. Las Preces en la reforma del Oficio divino

Ha merecido la pena seguir este proceso si consideramos que la historia de las actuales *Preces* tiene su cuna en estos proyectos de reforma. No se ocultaba su carácter penitencial y los proyectos vienen a dar dos soluciones opuestas: unos abogan por la supresión, otros por la pervivencia. En torno a las Preces y sufragios del Breviario, P. Salmon escribe en 1950⁴¹:

“Le Card. Nasalli-Rocca n’hésite pas a préconiser la suppression des premières, sauf aux Laudes, aux Vêpres et à Complies de carême, quand on dit l’Office fériel, et au chœur seulement, semble-t-il. D’autres voudraient ne conserver que les preces feriales; certaines réserveraient les preces dominicales aux fêtes per annum et aux dimanches de la Septuagésime et du Carême; quant aux preces feriales, elles seraient réservées aux seules fêtes du Carême et des Quatre-Temps. B. Fischer, au contraire, plaide pour la conservation, parce qu’elles sont le seul vestige de l’ancienne prière liturgique; il les réserverai cependant aux Laudes et aux Vêpres des fêtes et des fêtes simples.

Quant aux suffrages, le Card. Nasalli-Rocca les supprime, sauf aux offices fériaux entre l’octave de l’Épiphanie et le mercredi des Cendres, de l’octave du Corpus Christi au premier dimanche de l’Avent. Au Temps Pascal on dirait seulement la mémoire de la Croix”.

705-713; I. VERKEST, “Problemen rond de bevier hervorming”: *Tijdschrift voor Liturgie* 37 (1953) 201-208; 322-331; 38 (1954) 155-165.

⁴⁰ Cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli, o. c.*, 47.

⁴¹ SALMON, “Projets de réforme”, *a. c.*, 708. Abad de la Abadía Pontificia de San Jerónimo *in Urbe* y nombrado posteriormente Obispo, Dom Pierre Salmon (†1982) fue un reconocido especialista en la investigación litúrgica del Salterio.

Conociendo por P. Salmon esta sucinta propuesta de B. Fischer⁴², que aquí sólo hemos apuntado sintéticamente, el perito del Instituto litúrgico de Tréveris aportó un documentado estudio tendente a subrayar el significado de la letanía de intercesión en los oficios de Laudes y Vísperas⁴³. En este punto concluye nuestro recorrido histórico previo al Concilio. Ahora nos disponemos a estudiar la cuestión de las *Preces*, o, más precisamente, las posibilidades de su existencia, durante esa etapa crucial para la Iglesia, que nace con el anuncio de Juan XXIII en la Basílica Mayor de San Pablo Extramuros de convocar el concilio Vaticano II (25-01-1959)⁴⁴.

II. DEL SCHEMA DE SACRA LITURGIA A LA SACROSANCTUM CONCILIUM

Llegados aquí, no pretendemos hacer una historia de lo que fue la reforma litúrgica, sino reunir, en la medida de lo posible, los datos suficientes que permitan contextualizar las etapas en las que se plantea la posibilidad y eventual creación de unas nuevas *Preces* para el Oficio divino, dentro del cuadro general de la instauración litúrgica que promovió el Concilio.

1. La Comisión preparatoria

Lo primero será poner nuestra atención en la llamada "Comisión preparatoria" para la que en los meses de junio y julio de 1960 fueron nombrados Presidente y Secretario el Cardenal G. Cicognani y A. Bugnini respectivamente. La Comisión, que constaba de 65 miembros y unos treinta consejeros, recibió el encargo de elaborar un *Schema De Sacra Liturgia*⁴⁵. La subcomisión *De Officio divino* estaba integrada por:

Relator:	J. Pascher
Secretario:	B. Botte
Consultores:	J. Gogué, A.-G. Martimort, A. Hängi

⁴² Cf. B. FISCHER, "Brevierreform": *Trierer Theologische Zeitschrift* 59 (1950) fascs. 1-2.

⁴³ Cf. *ID.*, "Litania ad laudes et Vesperas": *Liturgisches Jahrbuch* 1 (1951) 55-74.

⁴⁴ Tras la elección como obispo de Roma (28-10-1958), Juan XXIII confirmó en sus competencias a la Comisión y ordenó la prosecución de los trabajos en curso (cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli*, o. c., 48).

⁴⁵ Una relación completa de los miembros puede verse en BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 30-31.

Tras haberse celebrado tres reuniones generales, el *Schema*, fruto maduro de más de cien años de Movimiento litúrgico, fue aprobado por los miembros de la Comisión preparatoria a primeros de enero de 1962, constituyendo un texto de 40 páginas, que recibió el refrendo de su Presidente el 1 de febrero, cuatro días antes de fallecer⁴⁶. Le sucedió el nuevo Prefecto de la *Sacra Rituum Congregatio*, el Cardenal español A. Larraona, quien presentó el *Schema* preconiliar *De Sacra Liturgia* a la Comisión Preparatoria Central para su revisión⁴⁷. El estudio de esta comisión se llevó a cabo entre los días 26 de marzo de 1962 y 2 de abril del mismo año. Durante el mes siguiente, la Subcomisión Tercera de la Comisión Central Preparatoria –llamada “Comisión de enmiendas”– redactó el que fue “Esquema Conciliar de Liturgia”⁴⁸.

2. La Comisión Conciliar

El concilio Vaticano II fue inaugurado el 11 de octubre de 1962. Sabemos que su celebración se prolongó a lo largo de cuatro periodos correspondientes a los cuatro otoños consecutivos de los años 1962 a 1965. El primer paso del Concilio fue constituir la llamada “Comisión Conciliar” de Liturgia con el fin de trabajar durante los periodos de intersesión en el examen de las enmiendas y modificaciones que los Padres conciliares aportarían en su examen del texto del “Esquema Conciliar de Liturgia”⁴⁹. En la tercera Congregación General, celebrada el día 20 de octubre de 1962, los Padres eligieron a 16 miembros y el Papa a otros 8. Presidida por el Cardenal A. Larraona, fue nombrado Secretario F. Antonelli, entonces Relator de la Sección Histórica de la S. Congregación de Ritos, como sucesor de J. Löw⁵⁰.

⁴⁶ Para un estudio de esta etapa preconiliar cf. FERNÁNDEZ, *Introducción a la ciencia litúrgica*, o. c., 95-98.

⁴⁷ Esta Comisión fue creada por Juan XXIII el 5 de junio de 1960 con objeto de coordinar los trabajos de cada una de las demás Comisiones (Cf. BUGNINI, *La reforma litúrgica*, o. c., 40).

⁴⁸ Cf. *Acta synodalia* I, pars I, pp. 262-303. Este Esquema Conciliar de Liturgia conservó los mismos capítulos y títulos del anterior. Fue enviado a los Padres el 13 de julio de 1962 y, al ser conocido, fue grande la desilusión que cundió entre los miembros de la Comisión Preconiliar de Liturgia por haber perdido su talante renovador. Un talante que sería devuelto en las discusiones sostenidas en el aula conciliar, fruto de las cuales sería la recuperación de su primitivo rostro (cf. FERNÁNDEZ, *Introducción a la ciencia litúrgica*, o. c., 99).

⁴⁹ Para conocer los nombres de los miembros de la Comisión Conciliar de liturgia, cf. BUGNINI, *La reforma litúrgica*, o. c., 905-906.

⁵⁰ Sobre el nombramiento de F. Antonelli, como Secretario General del Comisión Conciliar del Liturgia, precisamente el día de San Francisco de Asís, y el estupor que siguió a ese nom-

Los albores de la cuestión acerca de la posibilidad de unas *Preces* en el Oficio despuntan y afloran a lo largo de las dos primeras sesiones del Concilio⁵¹.

3. La Primera Sesión del concilio Vaticano II

Apenas una semana después de la apertura solemne del Concilio por Juan XXIII, el día 11 de octubre de 1962, tuvo lugar el examen del texto de lo que debería llegar a ser la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, "primer fruto del Concilio"⁵². Ese examen tuvo lugar en la IV Congregación general, el día 22 de octubre de 1962. Conviene adelantar, por lo que luego veremos, que el *Schema* se proponía sobre todo ofrecer algunos *altiora principia* de teología litúrgica por medio de una serie de textos de tipo explicativo⁵³.

Por lo que se refiere a nuestro objeto, en su capítulo IV *-De Officio divino-* mostraba el siguiente contenido y disposición⁵⁴:

CAPUT IV

INTRODUCTIO

N. 68 - CURSUS HORARUM

Cum sanctificatio diei naturalis sit finis Officii divini, Cursus Horarum ita instauratur ut "Horis" veritas, in quantum fieri potest, reddatur, ratione tamen habita diversarum condicionum vitæ hodiernæ in determinatione iuridica temporis ad satisfaciendum obligationis Officii divini recitandi.

Ut autem cursus traditionalis Officii divini serventur ac simul hodiernæ vitæ necessitatibus cleri congruenter aptetur, hæ normæ præ oculis habeantur:

a) Laudes ac Vesperæ, ex venerabili traditione Ecclesiæ universalis duplex cardo Officii divini cotidiani, ubique tanquam Horæ præcipuæ celebrandæ sunt.

b) Completorium...

bramiento, para el que parecía preconizado A. Bugnini, que ya era Secretario de la Comisión Preparatoria, cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli, o. c.*, 105-106. El Padre J. Löw falleció prematuramente el día 22 de septiembre de 1962 (cf. *ibid.*, 105).

⁵¹ La primera sesión del Concilio Vaticano II fue abierta el día 11 de octubre de 1962; la segunda el día 29 de septiembre de 1963.

⁵² Es la denominación que empleó el Santo Padre Juan Pablo II en su Carta Apostólica *Vicesimus quintus* de 1988 con motivos del XXV aniversario de la Constitución *Sacrosanctum Concilium* (cf. JUAN PABLO II, *Vicesimus quintus*, 1).

⁵³ *Acta synodalia* I, pars I, 306.

⁵⁴ *Ibid.*, 288-290.

N. 69 – PSALMI (...)
 N. 70 – HYMNI (...)
 N. 71 – LECTIONES (...)

N. 72 – ORATIONES

a) *In Laudibus ac Vesperis feriarum per annum dicantur orationes matutinales ac vespertinales, quæ præsto sunt in Sacramentariis.*

b) *Vesperis cotidie Preces inserantur pro variis necessitatibus mundi et Ecclesiæ.*

c) *In fine Horarum minorum, loco orationis diei, dicatur oratio dominica seu 'Pater noster'.*

Subrayemos que la afirmación expuesta en el n. 72 b), que data de 1962, habla de una prevalencia de la tesis sostenida por B. Fischer nueve años antes. Aquí nos interesa seguir la discusión sostenida en torno a este capítulo IV, *De Officio divino*, que se inició en la XV Congregación general celebrada el día 9 de noviembre de 1962⁵⁵. Entre los muchos Padres que intervinieron, W. Ruspi señala tres que emitieron juicios relativos a las *Preces*⁵⁶:

- El día que se celebraba la XV Congregación general, el Cardenal Doepfner propuso unir la Hora de Prima con la de Laudes⁵⁷.

- En la misma jornada, Mons. J. Corboy, aprobaba la recitación de las *orationes matutinales y vespertinales* y la recitación de las *Preces*⁵⁸.

- Al día siguiente (10 de noviembre de 1962), fecha de la XVI Congregación general, Mons. J. F. Martin⁵⁹ retomaba la idea del Cardenal Doepfner

⁵⁵ *Acta synodalia* II, pars I, 389. Por lo que se refiere al Oficio divino, en general, hubo acuerdo en su adaptación pastoral, en la corrección de la versión *Vulgata* del Salterio, y en la oportunidad de enriquecer las lecturas bíblicas; pero se discutió sobre la reducción del Breviario y sobre su recitación en lengua vernácula por parte de los sacerdotes (cf. FERNÁNDEZ, *Introducción a la ciencia litúrgica*, o. c., 102).

⁵⁶ Cf. WR, 14-15.

⁵⁷ *Acta synodalia* I, pars II, 398: *Valde optandum quoque est, ut unica hora habeatur tamquam oratio matutinalis. Nam iteratio deprecatio matutinalis a monachis palestinensibus sæculi IV et V introducta est, quia post Laudes iterum dormire solebant. Valde vero desideratur, ut Laudum indoles matutinalis denuo observetur, quare hora Prima cum Laudibus uniatur, ne per duplicationem utraque damnum patiatur.*

⁵⁸ *Acta synodalia* I, pars II, 424: *Approbo ea quæ dicuntur de orationibus matutinalibus et vespertinalibus et de precibus cotidie pro necessitate mundi et Ecclesiæ recitandis, At (...) aliæ quædam partes divini Officii abbrevientur.*

⁵⁹ El obispo canadiense Mons. J. F. Martin (†1990) era miembro de la Comisión Conciliar de Liturgia, elegido por los Padres Conciliares, y Presidente de la Subcomisión VIII.

sobre una posible supresión de la Hora de Prima, especificando la conveniencia de situar en el Oficio de Laudes las *Preces matutinales* de Prima⁶⁰.

Más numerosas fueron las *animadversiones* expresadas por escrito en relación con este capítulo IV del *Schema De Sacra Liturgia*⁶¹. W. Ruspi hace una relación de seis⁶²:

a) *Animadversiones* favorables:

- En su propuesta de reforma de los oficios de Laudes y Vísperas, Mons. D. L. Capozzi ofrece un elenco de elementos que, si bien no serían los definitivos, apuntan ya a una presencia de *Preces* en la Hora vespertina⁶³. En este sentido, su voto muestra una sensibilidad por el n. 72 b) del *Schema* que se le había presentado.

- Es en el obispo español Mons. Hervás y Benet⁶⁴ donde las *Preces* reciben la más calurosa acogida, si bien propone que sean breves para no gravar el Oficio⁶⁵.

- Mons. Manrique, expresando su aquiescencia a la presencia de una *Preces*, invita también a la brevedad⁶⁶. Estima que sería positivo recitarlas

⁶⁰ *Acta synodalia* I, pars II, 437: *In Laudibus addantur Preces matutinales, quæ ex Prima desumi poterunt, et sic Primam suppressere possemus.*

⁶¹ En total hubo 625 intervenciones, tanto orales y como escritas, que duraron hasta el 13 de noviembre de 1962 (cf. *Acta synodalia* I, pars I, 209-664: pars II, 10-769).

⁶² Cf. WR, 15-16.

⁶³ *Acta synodalia* I, pars II, 505: *Laudes, cum sint una ex duabus principalibus Horis, habeant quinque antiphonas, quinque psalmos, capitulum, hymnum, versiculum, antiphonam ad 'Benedictus', orationem matutinalem. Vesperæ, secunda Hora maior, quinque antiphonas, quinque psalmos, capitulum, hymnum, versiculum, antiphona ad 'Magnificat', orationem vespertinam, preces pro necessitatibus, commemorationem unicam sancti diei, habeant.*

⁶⁴ Mons. Hervás y Benet (†1982) era obispo de Mallorca y, desde 1955, obispo de Ciudad Real y Prior de la Órdenes Militares en España. Anteriormente había tenido responsabilidades en el área de la liturgia en España. Su biografía episcopal está unida también a los "Cursillos de Cristiandad" de los que Ciudad Real fue activo foco de propagación.

⁶⁵ *Acta synodalia* I, pars II, 509: *Additamentum unicum pro Vesperis postulatur, in art. 72 b), nempe Preces. Hoc ita proponitur, quia videtur esse magni momenti, ut secundum antiquissimam traditionem Orientis et Occidentis, impleatur melius mandatum Apostoli precandi pro variis necessitatibus mundi et Ecclesiæ. Preces, tamen, debent esse breves, ut Officium non protrahatur.*

⁶⁶ *Acta synodalia* I, pars II, 542: *n. 72 (Orationes) (...) optime ut Preces pro variis mundi et Ecclesiæ necessitatibus inserantur. Non ita tamen ut recitatio longior evadat. Alia ex parte, optandum non esse ut hæ orationes pro necessitatibus mundi et Ecclesiæ sint ad hoc ut recitentur*

juntamente con el pueblo en lengua vernácula en las celebraciones comunitarias, apuntando así a los que más tarde aconsejaría la *Sacrosanctum Concilium* sobre la participación de los laicos⁶⁷.

b) *Animadversiones* desfavorables:

- Mons. Gonzaga da Cunha propuso la supresión del n.72 del *Schema* en ambos apartados a) y b), con el fin de no recargar la recitación del *Breviario*⁶⁸.

- Para Mons. Mc Eleney las *Preces* son superfluas e innecesarias⁶⁹.

- Un *schema* de *ufficiatura* diverso en el que se excluirían *Preces* es propuesto por Mons. Olano y Urteaga⁷⁰.

La Secretaría del Concilio transmitió a la Comisión Conciliar las 625 intervenciones de los Padres sobre el Esquema. Se constituyeron 13 Subcomisiones que introdujeron 86 mutaciones al texto⁷¹ para proponerlo a una nueva votación cuyos resultados reflejaban una aceptación sustancial del documento⁷². Con esta votación concluyó la XIX Congregación general, celebrada el día 14 de noviembre de 1962. Ahora nuestro análisis continua con la Segunda Sesión ya que, al cierre de la Primera, sólo se había votado las *emendationes* al capítulo I y el Oficio divino constituía el IV.

cum populo, lingua vulgari, in functionibus serotinis, quæ fere in omnibus parœciis et ecclesiis quotidie habentur, et ita 'populus Dei' actuose participet in vero actu liturgico serotino?

⁶⁷ SC 100: *Curent animarum pastores ut Horae præcipuae, præsertim Vesperae, diebus dominicis et festis sollemnioribus, in ecclesia communiter celebrentur. Commendatur ut et ipsi laici recitent Officium divinum, vel cum sacerdotibus, vel inter se congregati, quin immo unusquisque solus.*

⁶⁸ *Acta synodalia* I, pars II, 509: n. 72 (...) *supprimantur paragraphi a) et b). Ratio est: quia sic, inter multiplices hodiernæ vitæ labores et occupationes, sacerdotes facilius suam obligationem adimplebunt.*

⁶⁹ *Acta synodalia* I, pars II, 545: art. 72. *Non mihi apparet necessitas vel convenientia harum additionum.*

⁷⁰ *Acta synodalia* I, pars II, 554: *Laudes vero tribus psalmis cum hymno, cantico 'Benedictus' et oratione diei propria (...) In Vesperis tres recitentur psalmi, præter hymnum, canticum 'Magnificat' et orationem diei.*

⁷¹ Cf. *Emendationes a Patribus conciliaribus postulatae a Commissione Conciliari de Sacra Liturgia examinatae et propositae* (Typis Polyglottis Vaticanis 1962), para los primeros cinco fascículos que se refieren al proemio y al cap. I, y 1963 para los demás.

⁷² *Acta synodalia* I, pars III, 55: *Segretarius generalis: communico, de mandato Præsidentiae, exitum suffragationis peractae: Præsentes votantes: 2215; Maioritas duarum tertiarum partium: 1476; Suffragium tulerunt 'Placet': 2162; Suffragium tulerunt 'Non Placet': 46; Vota nulla: 7.*

4. La Segunda Sesión del concilio Vaticano II

El día 21 de octubre de 1963, el Concilio prosiguió su segunda etapa celebrándose la LII Congregación general, presidida ahora por el nuevo Papa, Pablo VI⁷³. En esta ocasión, los Padres tenían oportunidad de conocer las *emendationes* al texto, preparadas por la Comisión Conciliar de liturgia⁷⁴. De uno de estos *modi* tenemos noticia por V. Raffa quien, en su *Relatio al Consilium* de 1967, testimonia que la Comisión Conciliar deseaba⁷⁵:

*...ut quædam Preces e Prima transferantur ad aliam Horam, fortasse ad Laudes. Sed hoc pertinet –ut dictum est– potius ad peritos qui post Consilium adlaborabunt ad executionem Constitutionis, quia quæstiones technicæ tanguntur, quæ respiciunt Commissionem postconciliarem*⁷⁶.

La redacción del *modus* se halla en continuidad con la línea del Card. Doepfner y Mons. J. F. Martin. La supresión del n. 72 que se realiza por medio de una *emendatio* que lleva el n. 9 y dice⁷⁷:

Quæ omnia antequam singillatim examinentur, perpèndi oportet quæstio prævia ab uno ex Patribus posita, utrum pertineant ad altiora principia a Concilio definienda an sit res particulares ad Commissionem postconciliarem relinquendæ (...) Immo, nobis visus est articulus 72 Schematis omittendus, si vobis placet, utpote qui de altioribus instaurationis principii non agant.

Por consiguiente, considerándose las *Preces* una *quæstio minor* y tratándose de redactar una Constitución conciliar que sólo abordara principios fundantes de la reforma litúrgica, pareció oportuno omitir la temática de la que trataba el n. 72⁷⁸. Cuando en la LIV Congregación general, celebrada el 23 de octubre de 1963, se pasó a las votaciones, los resultados mostraron que

⁷³ Juan XXIII había fallecido poco antes, el día 3 de junio de 1963; el día 21 de junio de 1963 el Cónclave eligió como nuevo sucesor de Pedro al Cardenal G. B. Montini.

⁷⁴ *Modi a Patribus conciliaribus propositi a Commissione Conciliari de Sacra Liturgia examinati* (Typis Polyglottis Vaticanis 1963).

⁷⁵ Cf. S243DB58, p. 2.

⁷⁶ Cf. *Modi*, n. 33, 14.

⁷⁷ *Acta synodalia* II, pars III, 136.

⁷⁸ La propuesta de supresión del n. 72 es acogida por unanimidad. Tiene lugar en la reunión del 30 de abril de 1963, presidida por el Cardenal Larraona en el aula del *Ospizio di S. Marta in Vaticano* (cf. GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli, o. c.*, 156).

la *emendatio* n. 9 se veía oportuna⁷⁹, lo cual supuso la supresión y expulsión de las *Preces* de lo que sería la futura Constitución conciliar de liturgia. El entero capítulo IV de *Officio divino* fue aprobado al día siguiente en la LV Congregación General el día 24 de octubre de 1963.

Concluida esta votación, dos Padres intentaron restablecer el n. 72. Así consta en el *modus* n. 48, expuesto en la LXXXIII Congregación General: *Non omittatur articulus 72*, a lo que la Subcomisión Conciliar correspondiente responde negativamente con estas palabras⁸⁰: *Omissio iam suffragata est a Concilio ob rationes in Relatione allatas*.

En conclusión, la historia de las *Preces* en su etapa conciliar termina con su expulsión de la *Sacrosanctum Concilium*, que fue promulgada el 4 de diciembre de 1963, exactamente cuatro siglos después que el concilio de Trento remitía a la Santa Sede la tarea de emprender una reforma litúrgica. La cuestión de su inserción en el Oficio se debatirá en otra instancia: el *Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia*. Nos toca ahora estudiar de qué modo se produce su emersión.

III. LOS TRABAJOS DEL CONSILIUM

La Comisión postconciliar para la puesta en práctica de la reforma litúrgica suscitada por el Concilio fue constituida por Pablo VI mediante el Motu proprio *Sacram Liturgiam* de 25 de enero de 1964⁸¹ y tomó el nombre de *Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia*⁸². El *Consilium* abordó el plan general de reforma litúrgica a través de 39 grupos de estudio (*cœtus*) de los cuales nueve se centraron en la reforma del Oficio⁸³. Eran éstos⁸⁴:

⁷⁹ Los resultados de la votación sobre esta *emendatio* n. 9 fueron: *Emendatio n. 9: Præsentes votantes: 2230; Dixerunt 'Placet': 2111; Dixerunt 'Non Placet': 118; Votum nullum: 1*" (cf. *Acta synodalia* II, pars III, 259).

⁸⁰ *Acta synodalia* II, pars V, 717.

⁸¹ Cf. AAS 56 (1964) 139.

⁸² Los nombres de sus miembros se conocen a partir de *L'Osservatore Romano* del día 31 del mismo mes: constan los Cardenales Lercaro, Giobbe y Larraona y, como Secretario, A. Bugnini. El mismo diario publicó la relación completa de miembros el día 4 de marzo.

⁸³ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 77.

⁸⁴ No consideramos el modo original de referirse a estos *cœtus* porque la terminología, antes de alcanzar su forma definitiva, tuvo, en el curso de la reforma, una evolución gradual.

1. <i>caetus II</i>	Revisión del Salterio
2. <i>caetus III</i>	Distribución de los salmos
3. <i>caetus IV</i>	Lecturas bíblicas
4. <i>caetus V</i>	Lecturas patrísticas
5. <i>caetus VI</i>	Lecturas hagiográficas
6. <i>caetus VII</i>	Himnodia
7. <i>caetus VIII</i>	Cánticos
8. <i>caetus VIIIbis</i>	Preces de Laudes y Vísperas
9. <i>caetus IX</i>	Estructura general del Oficio

A nosotros nos va a interesar el *caetus VIIIbis* que se constituyó más tardíamente (25-4-1967), lo cual motivó que su designación fuera recalificada como *caetus XIIbis*. De entre los nueve *caetus* no todos eran equipolentes. El IX, moderado por el canónigo de Toulouse A.-G. Martimort (†2000), coordinaba y, en cierto modo, moderaba el curso del trabajo de los ocho restantes.

1. Las Primeras Sesiones Plenarias

La Primera sesión plenaria tuvo lugar el 11 de marzo de 1964⁸⁵, durante la cual se constituye el *caetus IX - De structura Officii*, encargado de estudiar una reestructuración general del Oficio divino⁸⁶. El *Consilium* se reunió en Sesión plenaria en el periodo que discurre desde 1964 hasta 1970 en un total de trece ocasiones⁸⁷. Por lo que respecta a los trabajos del *Consilium* en torno al Breviario, sabemos que su desarrollo se despliega durante el periodo que abarca las trece primeras Sesiones plenarias⁸⁸. Sin embargo, si nos centramos en el *iter* genético de las *Preces* en la etapa del *Consilium*, la primera vez que se habló de ellas fue en la Cuarta Sesión Plenaria (01-12-1964), cuando los Padres establecieron que algunos elementos de la

⁸⁵ Cf. *Ephemerides Liturgicæ* 79 (1965) 160-164.

⁸⁶ El trabajo de reforma del Breviario fue confiado a ocho grupos de estudio, más un último e importante *caetus IX* que se ocupaba de la coordinación de los demás juntamente con el estudio de la estructura general del Oficio. El Relator de este *caetus IX* era el canónigo A.-G. Martimort, el secretario V. Raffa y el Secretario adjunto I. Oñatibia; los miembros: P. Jounel, J. Pascher, E. Lengeling, M. Pellegrino, U. Neri, F. Nikolasch, J. Rotelle, G. Raciti, A. Amore, A. Lentini, P. Visentin, S. Famoso, A. Dirks, J. Gribomont, A. Rose, I. Rogger. (Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 483, nota 1).

⁸⁷ En el Proyecto general de reforma litúrgica que elaboró el *Consilium* trabajaron casi 200 especialistas, divididos en más de 40 *caetus*, quienes redactaron 400 esquemas de reforma hasta 1975 (cf. FERNÁNDEZ, *Introducción a la ciencia litúrgica*, o. c., 131-132).

⁸⁸ Cf. WR, 20-21.

suprimida Hora de Prima, destinados a la santificación de la jornada, hallaran su lugar en el oficio de Laudes y que convendría introducir en el oficio de Vísperas una oración universal destinada a celebrarse, *ad libitum*, con el pueblo⁸⁹.

En la parte introductoria del S348DB92, se menciona que algunos experimentos y algunas opiniones vertidas en publicaciones periódicas apuntaban a la conveniencia de introducir unas *Preces* que ayudarían a dar actualidad al rezo del Oficio y contribuirían positivamente a la participación del pueblo en él. No olvidemos que la *actuosa participatio* venía a constituir el eje central sobre el que giraba la reforma litúrgica del Concilio⁹⁰. Hubo también algunas breves alusiones a estas plegarias en Sesiones Plenarias de los años 1964 a 1966⁹¹. Así lo confirma el testimonio de V. Raffa, quien, en su *Relatio al Consilium* en 1967, escribe⁹²:

*De Precibus ad sanctificationem diei in Laudibus ponendis iam egerat, et quidem sensu affirmativo, 'Consilium' in Sessionibus anni 1965 et 1966*⁹³

*Item de oratione universali in Vesperis inserenda, decretum est etiam in Sessione 'Consilii' anni 1966*⁹⁴.

Pero, dado que fueron siempre genéricas, podemos decir que, en la práctica, el arranque de las *Preces* en el *Consilium* no es anterior a la Octava Sesión, celebrada durante los días 10 a 19 de abril de 1967⁹⁵, en la que el primer asunto del orden del día es el esquema *De generali structura Officii divini*.

2. La VIII Sesión Plenaria

En esta Octava Sesión se aprueba la nueva estructura de los oficios de Laudes y Vísperas. A. Bugnini testimonia, además, que en esta misma Se-

⁸⁹ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 544.

⁹⁰ Cf. S348DB92, 7: *Opiniones in ephemeridibus expressæ et experientiae quædam indicant introductionem Precum renovatarum indolem quamdam clariorem actualitatis Officio divino collaturam et participationem activam populi magis futuram.*

⁹¹ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 544.

⁹² Cf. S243DB58, p. 3.

⁹³ Cf. *Res Secretariæ* 19, p. 5; 25, p. 11.

⁹⁴ Cf. *ibid.*, 25, p. 11.

⁹⁵ Cf. *Notitiæ* 3 (1967) 138-146; *Ephemerides Liturgicæ* 81 (1967) 431-436.

sión se entregó a los Padres un *specimen* de Laudes y Vísperas para una semana en donde constaban ya unos iniciales formularios de *Preces*, pero se vio que debían ser mejorados y variados⁹⁶.

Las *Preces* aparecen con un acento diverso para cada momento del día: en Laudes, para ofrecer la jornada que comienza y el trabajo que se va a desarrollar en ella, y en Vísperas como plegarias al estilo de la *oratio universalis* por las necesidades de la Iglesia y del mundo. El texto, en concreto, describe⁹⁷:

Laudes et Vesperæ, quæ, iuxta Constitutionis præceptum, velut cardo sunt totius Officii, ita instaurentur ut tum a communitate coadunata tum a solo bene persolvi possint. Tribus ergo tantum psalmis constabunt, data facultate addendi, pro opportunitate, lectionem longiorem loco hodierni capituli, et adiectis in fine Laudum precibus ad diem et laborem offerendos et in fine Vesperarum oratione universali

Pero es a partir de abril de 1967, es decir, en el momento que comienzan los trabajos de redacción de los primeros formularios de *Preces* concretas para algunos días cuando surgen los primeros obstáculos, que previamente no se habían previsto⁹⁸. Vista la cuestión, se estimó oportuno la constitución de un nuevo *cœtus*, denominado *XII bis*, que acometiera el estudio de las dimensiones históricas, teológicas y pastorales inherentes a las nuevas *Preces* y dictara los criterios y las normas de composición. Su fecha de erección es mayo de 1967⁹⁹. Tras superar la fase de estudio y proyecto, cuyos resultados había que presentar en la Plenaria del *Consilium*, se pasó a la fase ejecutiva procediéndose a la consiguiente repartición de materias, que explicaremos más adelante cuando estudiemos el *cœtus*.

Por aquellos días la S. Congregación de Ritos publicó la *Instructio altera ad executionem Constitutionis de Sacra Liturgia recte ordinandam* (04-05-1967)¹⁰⁰, en donde, haciendo ya uso de las resoluciones tomadas en la octava Sesión plenaria, proponía un esquema reinstaurado para la celebración

⁹⁶ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 544. La conveniencia de entregar un *specimen* de Oficio divino completo para una semana, con todos sus elementos, se había decidido en la sesión Plenaria previa, que se celebró en octubre de 1966. El *specimen* no era un *schema*, sino un volumen de 250 páginas, que se utilizó durante los días que duró la sesión (cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 496-497).

⁹⁷ Cf. *Notitiæ* 3 (1967) 141; *Ephemerides Liturgicæ* 81 (1967) 432.

⁹⁸ Cf. S348DB92, p. 7.

⁹⁹ Cf. *Notitiæ* 3 (1967) 415.

¹⁰⁰ Cf. AAS 59 (1967) 442-448.

de Laudes y Vísperas en donde se incluye la posibilidad de recitar una *oratio universalis* previa a la oración conclusiva, salvo que a la celebración de esa Hora siga inmediatamente después una Misa. El texto de la *Instructio altera* es del siguiente tenor¹⁰¹:

In persolvendis Laudibus et Vesperis cum populo, loc capituli lectio longior e Sacra Scriptura fieri potest, textumsumendo, v.gr. e Matutino aut e Missa diei, aut Lectionario feriali, addita, pro opportunitate, brevi homilia. Ante orationem vero, nisi Missa immediate sequatur, fieri potest etiam oratio fidelium

Pero aflora aquí un dato que vendrá a constituir un nuevo eslabón en la cadena de formación de las *Preces*: el autor de los comentarios a esta *Instructio altera* parece anticipar aquí algunas decisiones de la octava Sesión plenaria del *Consilium* que sólo serían conocidas a raíz del desarrollo de los trabajos del *cætus XIIbis*. En concreto, añade¹⁰²:

Reductio psalorum, post lectionem longiorem Sacræ Scripturæ et orationem fidelium compensatur. In futuro hæc oratio pro Laudibus et pro Vesperis probabiliter induet genus litterarium diversum ab oratione universali in Missa, ad vitandum tædium et etiam ut privatæ recitationi congruant

Esta categoría de *privata recitatio* aplicada al Oficio, aunque refleja con claridad a lo que se refiere, no parece, sin embargo, litúrgica y eclesiológicamente idónea ni rica¹⁰³. Este detalle, en su menudencia, releva la comprensión que predominaba todavía a finales de los años sesenta en torno a la naturaleza teológica de la oración eclesial¹⁰⁴. Una captación más próxima a lo jurídico y devocional que a lo teologal y místico que la *Institutio Generalis de Liturgia Horarum* vendría a superar o, mejor aún, restablecer. Pero,

¹⁰¹ *Notitiæ* 3 (1967) 189.

¹⁰² *Ibid.*, 190.

¹⁰³ El Catecismo nos recuerda que "incluso cuando la oración se vive 'en lo secreto' (Mt 6, 6), siempre es oración de la Iglesia", acompañada por el Espíritu del Señor, en comunión con la santísima Trinidad (cf. CCE 2655).

¹⁰⁴ Cf. J. CASTELLANO, "La liturgia en el Catecismo de la Iglesia Católica": *Cuadernos Phase* 73 (1996) 44: La novedad del Catecismo de la Iglesia Católica en este campo hace de él uno de los textos magisteriales más importantes de los últimos siglos acerca de la oración cristiana. Un texto que no encuentra precedentes en los últimos decenios y hasta en los últimos siglos. En realidad, el Concilio Vaticano II no se ocupó de manera explícita sobre la oración y en la gran producción de documentos postconciliares falta uno que trate explícitamente del tema, si exceptuamos la Ordenación General de la liturgia de las horas de 1970 y el documento *Orationis formas* de 1989.

dejando el desarrollo de este argumento para después, se trata del primer anuncio de una distinción entre ambos tipos de intercesiones litúrgicas hasta ahora no matizadas: las de la celebración de la Eucaristía y las del Oficio.

3. *El cœtus XIIbis*

En el conjunto de los 39 grupos de estudio que llegaron a trabajar en el seno del *Consilium* para poner en marcha la reforma del Concilio, el *cœtus XIIbis* presenta una singularidad. Fue el único que contó con la colaboración de un consultor acatólico¹⁰⁵, Max Thurian¹⁰⁶. La composición de este *cœtus* era la siguiente¹⁰⁷:

Relator:	V. Raffa.
Secretario:	J. Patino.
Miembros:	A.-M. Roguet, A. Morlot, J. Gelineau.
Observador:	M. Thurian ¹⁰⁸ .

¹⁰⁵ En la historia del *Consilium*, el recurso a consultar a algunas comunidades eclesiales no católicas comienza con el problema de los salmos imprecatorios. En 1966 se pidió opinión a la Iglesia Anglicana, a la Iglesia Reformada y a la Comunidad de Taizé acerca de cómo habían resuelto en sus comunidades la cuestión de las imprecaciones en el Salterio (cf. BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 206ss).

¹⁰⁶ BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 208, nota 3: *Nell'ambito dei gruppi di studio richieste la collaborazione degli osservatori per conoscere l'esperienza delle loro chiese, unicamente per le preci dell'ufficio. Trattandosi di una cosa nuova, di cui invece si aveva esperienza nella comunità di Taizé, il gruppo di studio XIIbis usufrui della consultazione competente e amabile del Rev. Max Thurian.*

¹⁰⁷ BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 544, nota 73.

¹⁰⁸ M. Thurian (†1996), teólogo y vice-prior de la Comunidad de Taizé, entró en la comunión de la Iglesia y se ordenó sacerdote católico en Nápoles, donde residirá con gran discreción hasta su muerte. Como en el caso de otros observadores, su asistencia al Concilio Vaticano II en calidad de observador se justificaba por ser miembro del Consejo Mundial de las iglesias. Para nuestros efectos, su integración en el *cœtus XIIbis*, como observador, justifica la presencia mayoritaria de las Preces de Taizé en los actuales formularios de las Preces del Tiempo de Navidad. En efecto, el motivo de nombrar a M. Thurian observador del *cœtus* fue el hecho de que las nuevas *Preces*, entrañando una cierta novedad en la *lex orandi* eclesial, ya se venían empleando desde hacía tiempo en la comunidad de Taizé. Él mismo había publicado un artículo sobre el tema (cf. M. THURIAN, "L'office quotidien à Taizé", en: E. CASSIEN - B. BOTTE, *La prière des heures* [Paris 1963] 295-316). Tras su conversión a la Iglesia católica, escribió un manual de Eucaristía (M. THURIAN, *L'Eucaristia, memoriale del Signore, sacrificio di azione di grazie e di intercessione* [Roma 1968]).

Una vez que durante la octava Sesión Plenaria del *Consilium* se acordó el inicio de la fase ejecutiva de redacción de las *Preces*, se procedió a la repartición de materias que quedó configurada del siguiente modo¹⁰⁹:

Adviento:	J. Gelineau, J. Patino ¹¹⁰ .
Cuaresma:	V. Raffa.
Pascua:	A. Morlot.
Semana Santa:	M. Thurian.
Tiempo <i>per annum</i> :	V. Raffa, A. Morlot.

Parece significativo que V. Raffa, en su *Relatio* de 1967, cite a B. Fischer como *adlaborator* adscrito al *coetus XIIbis*¹¹¹. Sin ser miembro estricto del grupo, el liturgista de Tréveris no es ajeno al curso de las *Preces* en el *Consilium*¹¹². Recordemos que ya nos habíamos encontrado con B. Fischer cuando en 1951 publicó su artículo *Litania ad Laudes et Vesperas*, favorable a las *Preces*. E. Lengeling precisa que, además de B. Fischer, la idea de reintroducir las *Preces* en el Oficio fue también obra del liturgista austríaco J. A. Jungmann¹¹³.

Como es natural, el *coetus XIIbis* sostuvo frecuentes contactos con otros *coetus*: a) Sobre todo con el *coetus IX - De structura Officii*, que ocupaba un puesto jerárquicamente superior a XIIbis y entre cuyos Relatores y miembros

¹⁰⁹ BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 545, nota 74.

¹¹⁰ J. Patino, perito en liturgia pastoral, había emprendido el estudio del *Breviarium Gothicum* del Cardenal Lorenzana, lo cual podría explicar la actual presencia mayoritaria de plegarias del antiguo Rito hispano-mozárabe en las semanas II y IV de las *Preces* de Adviento. (Cf. S348DB92, p. 18: *Preces huius secundæ hebdomadæ Adventus veniunt ex formulis visigothicis cum aptationibus*). Estas *formulæ visigothicæ* se espigaron del Oracional visigótico *cum aptationibus* (cf. J. VIVES [ed.], *Orationale Visigothicum* (Monumenta Hispaniæ Sacra - Serie litúrgica 1; Barcelona 1946).

¹¹¹ Cf. S243DB58, p. 7.

¹¹² B. Fischer (†2001), profesor del Instituto litúrgico de Tréveris, fue uno de los especialistas alemanes que mayor incidencia tuvieron en los trabajos *de exsequenda Constitutione de Sacra Liturgia*. Junto con A.-G. Martimort, J. Wagner, B. Botte y P. M. Gy era considerado, debido su experiencia, como uno de los peritos más prestigiosos del *Consilium*, al que fue adscrito desde su inicio. Fue Relator de tres *coetus*, uno de los cuales era de la envergadura del *coetus XXII, De Sacramentis*. Compartió con V. Raffa la condición de miembro del *coetus III - De psalmis distribuendis*. Es notable el número y la variedad de campos donde B. Fischer fue llamado a colaborar y trabajó con otros especialistas (Concelebración, Iniciación cristiana de adultos, Oficio divino, Misas para niños [Relator], Profesión religiosa, Matrimonio).

¹¹³ Cf. J. A. JUNGSMANN, *Brevierstudien* (Trier 1958) 57-70.

había un flujo mutuo hecho de consultas, sugerencias y respuestas¹¹⁴; b) Pero también con el *coetus XVIII* que se ocupaba *De orationibus et præfationibus recognoscendis*. La razón del contacto mutuo obedece a que ambos grupos trabajaban sobre la parte no bíblica, sino eucológica del Oficio y tanto uno como otro estaban comprometidos en las oraciones conclusivas de Laudes y Vísperas¹¹⁵; c) por razones obvias, con el *coetus XII De oratione communi seu fidelium* de la Misa¹¹⁶. Desde un punto de vista histórico y doctrinal, en la figura del Relator, V. Raffa (†2002), se dan dos notas cuyo influjo va a regir, de algún modo, nuestro estudio: de una parte, es él quien preside el *coetus De Precibus* en el *Consilium*; de otra, asume los trabajos de estudio y posterior redacción de las *Preces* de Cuaresma. Resulta significativo que el mismo A.-G. Martimort señale *ex professo* en su manual: “V. Raffa desempeñó el cargo de Secretario de la Comisión que preparó la *Liturgia Horarum*, razón por la cual sus artículos y libros tienen una especial autoridad”¹¹⁷.

¹¹⁴ Así lo atestigua V. Raffa en su *Relatio* de 1967 (cf. S243DB58, p. 6). Objeto de consulta del *coetus XII bis* al IX fueron, por ejemplo, la colocación el *Pater noster* antes o después de las *Preces* (cf. S243DB58, p. 7).

¹¹⁵ Cf. S243DB58, p. 6. En efecto, el *coetus XII bis* consideró que la cuestión de las *Preces* no sólo comprendía las nuevas fórmulas, que había que generar, sino también la colecta matutina o vespertina que sirve de conclusión de ambas Horas canónicas.

¹¹⁶ Este *coetus* trabajaba en la reforma de la celebración eucarística y, aunque al principio se designó por *Pregghiera commune o dei fedeli*, después, para evitar toda ambigüedad (toda plegaria litúrgica “común” es “de los fieles”) pasó a llamarse *De oratione universali*, aludiendo a la naturaleza de esta plegaria (cf. BUGNINI, *La riforma liturgica, o. c.*, 77).

¹¹⁷ MARTIMORT, *La Iglesia en oración, o. c.*, 1049. La relación de libros y artículos más importantes sobre el Oficio divino escritos por V. Raffa es: V. RAFFA, “Laborioso itinerario della riforma”: *Rivista liturgica* 9 (1971) 225-234; *Id.*, “Arricchimento eucologico dell’Ufficio divino”: *Rivista di pastorale liturgica* 46 (1971) 296-307; *Id.*, “Le nuove ‘Preces’ delle Lodi e dei Vespri: appunti per la storia”, en: P. JOUNEL-R. KACZYNSKI-G. PASQUALETTI (edd.), *Liturgia opera divina e umana* (Roma 1982) 615-645; *Id.*, “‘ufficio divino del tempo dei carlingi e il Breviario di Inocenzo III confrontati con la Liturgia delle Ore di Paolo VI”: *Ephemerides Liturgicæ* 85 (1971) 206-259; *Id.*, *Istituzione generale sulla Liturgia delle Ore* (Milano 1971); *Id.*, “Le intercessioni di Lode e Vespri”: *Ephemerides Liturgicæ* 86 (1972) 41-60; *Id.*, “Dal Breviarium del Quiñonez alla Liturgia delle Ore di Paolo VI”, en: AA.VV., *Liturgia delle Ore. Documenti ufficiali e studi* (Torino-Leumann 1972) 289-363; *Id.*, *La nuova liturgia delle Ore, Presentazione storica, teologica e pastorale* (Milano 1990); *Id.*, “I salmi imprecatori e storici nell’iter della riforma liturgica”, en: J. DUTHEIL-C. DAGENS (pres.), *Mens concordet voci* (Paris 1983) 663-678; *Id.*, “Alcuni problemi relativi a Compieta”: *Ephemerides Liturgicæ* 82 (1968) 315-334; *Id.*, “L’Ufficio divino: la ‘veritas horarum’”, en: AA.VV., *Costituzione liturgica ‘Sacrosanctum Concilium’. Studio a cura della Congregazione per il Culto Divino* (Roma 1986) 415-440.

4. La experiencia de Taizé

En la vida de la Comunidad de *Taizé*¹¹⁸ y dentro de un acento estético, de buen gusto, la plegaria litúrgica reviste una significación particular. En ella ocupa un lugar importante, además de las actividades asistenciales, el Oficio litúrgico, como expresión de alabanza perenne a Dios. El volumen del Oficio lleva por título *Office de Taizé*¹¹⁹. Por lo que respecta a nuestro estudio y durante los años del *Consilium*, fue notoria la aceptación que habían adquirido las Preces del Oficio de *Taizé*. V. Raffa, en su *Relatio* de 1967, hace una alusión velada pero inconfundible¹²⁰:

*Quædam Officia hodierni temporis admirationem excitaverunt precis ob
suas formulas peculiâres precum. Hæc experientia adiumenti esse po-
test ut melius percipiatur finis et valor precum introducendarum*

Sensible a esta experiencia y mostrando ya en aquellos años un espíritu abierto y ecuménico, el *coetus* quiso contar con el asesoramiento de M. Thurian, Vice-prior de la Comunidad y tomó casi literalmente de ese Oficio las súplicas litánicas que sirvieron para componer las fórmulas de algunas ferias

¹¹⁸ La Comunidad ecuménica internacional, llamada de *Taizé*, fue fundada en 1940 por el hermano Roger Schutz, su actual Prior, a cuya formación había contribuido una familia católica respetuosa de su fe calvinista. Esta Comunidad se sitúa en un pequeño pueblo de la Borgoña francesa, Taizé, del que toma su nombre y cercano a la línea que antes había dividido la Francia ocupada de la libre. La Comunidad está formada por un grupo de hombres de diversas confesiones cristianas no-católicas, que viven en un régimen similar a los monjes. Su finalidad es promover la reconciliación de todos los cristianos. La vida de la Comunidad se inició aquel año, cuando el hermano Roger y siete personas más, se instalaron en *Taizé* con intenciones de promoción ecuménica y asistencial. La redacción de la Regla de *Taizé* data de 1953. Algunos Papas (Juan XXIII, Juan Pablo II) han pronunciado palabras alentadoras sobre esta iniciativa ecuménica (Su Santidad Juan Pablo II visitó la Comunidad en el mes de octubre del año 1986; en su breve discurso comentó: "Queridos hermanos: en la intimidad familiar de este breve encuentro querría expresaros mi afecto y confianza con las sencillas palabras con que el Papa Juan XXIII, que tanto os amaba, saludó un día al Hermano Roger: 'Ah, Taizé, esta pequeña primavera'". En el año 1998 encargó el texto del *Via Crucis* del *Colosseo* a Clément Olivier, ortodoxo, de la Comunidad de Taizé. La Comunidad promueve anualmente reuniones internacionales de jóvenes. Para una bibliografía básica y reciente sobre la Comunidad de Taizé, partiendo de la publicada por su fundador, cf. R. SCHUTZ, *La Regla de Taizé y unanimidad en el pluralismo* (Barcelona 1970); I. RESTREPO, *Taizé - una búsqueda de comunión con Dios y con los hombres* (Salamanca 1975) 478 pp; C. OLIVIER, *Taizé. Un sens à la vie* (Paris 1997) 110 pp.

¹¹⁹ Cf. "Office de Taizé", en: *Les Presses de Taizé* (3^a 1964).

¹²⁰ Cf. S243DB58, p. 4.

del Tiempo de Navidad¹²¹, traduciéndolas al latín desde su uso como textos franceses ya pronunciados en lengua hablada¹²².

5. La reforma presentada al primer Sínodo de Obispos

En octubre de 1967 y por tanto en medio de los trabajos del *Consilium*, Pablo VI convocaba por vez primera al Sínodo de los Obispos. El Papa propuso a este órgano colegial algunas consultas relativas a la celebración eucarística, de los Sacramentos y del Oficio. Se presentó a los Padres sinodales las estructuras celebrativas de la Misa y el Oficio. Respecto a éste último el texto descriptivo era éste¹²³:

Laudes et Vesperæ sunt pars præcipua et ita ordinantur ut sive a solo sive cum communitate coadunata celebrari possint. Hac ratione disponuntur: post preces introductorias, dicitur hymnus, deinde tres psalmi cum suis antiphonis, postea fit lectio, quæ potest esse longior, præsertim si populus participat, ac demum canitur canicum Novi Testamenti traditum, et fit conclusio per preces, quæ in Laudibus sanctificationem diei et laboris invocant, in Vesperis autem pro necessitatibus mundi et Ecclesiæ opem divinam implorant

¹²¹ Concretamente, son mayoritarias las Preces tomadas del Oficio de Taizé en los días siguientes: Ferias del 26 al 31 de diciembre en la Infraoctava de Navidad; el día 2 de enero (Laudes y Vísperas) y el día 3 de enero (sólo Laudes); los días 9 y 10 de enero (en ambos sólo Laudes) y, por último, las Preces de Laudes de la Fiesta del Bautismo del Señor (Cf. WR, 79ss).

¹²² A este respecto hay que decir que algunos formularios de *Preces* del Oficio de Taizé provienen de fuentes originalmente latinas (Cf. WR, 184). Se plantea aquí la cuestión de si las Preces de la liturgia de las horas, que se inspiran en las de Taizé, son traducción del francés o del primer original latino. El estudio de W. Ruspi nos confirma en lo segundo y eso mismo justifica las críticas fundadas de R. Iacoangeli al estilo latino deficiente de las correspondientes versiones, un tanto ajeno a la latinidad litúrgica propia del Rito romano (cf. R. IACOANGELI, "Questioni letterarie relative alle "Preces" della Liturgia dele Ore": *Ephemerides Liturgicæ* 165 (1986) 416). Un ejemplo lo constituye la última fórmula de las *Preces* de Laudes del 3 de enero (LHL 1, 415) tomada directamente del formulario n. 60 del Oficio de Taizé: *Iesu, pater pauperum, fidelium tuorum gloria, pastor bone, lux vera, infinita sapientia, immensa bonitas, via et vita nostra, spiritum paupertatis Ecclesiæ tuæ concede*. La fórmula constaba ya en el S348DB92 (n. 160) y pasó sin retoque alguno a la *Liturgia Horarum*. Habría bastado la invocación *Pater pauperum*, que inspira el objeto de la *rogatio*: *spiritum paupertatis*. Las demás invocaciones son, ciertamente, bíblicas, pero extemporáneas. Se genera un *εικομιαστικον λογος* (*profluentia verborum*) que, antes que robustecer la súplica, la debilita restándole eficacia.

¹²³ *Ephemerides Liturgicæ* 81 (1967) 463.

Más concretamente, V. Raffa, en su ya mencionada *Relatio* de 1967, atestigua que, entre las propuestas aprobadas por el *Consilium* para ser presentadas a los Padres sinodales, la relativa a las Preces decía¹²⁴:

*Ad Laudes inseruntur nonnullæ Preces, quæ olim in Hora Prima exstabant, forma tamen diversa, ad diem et laborem Domino consecrandos. Ad Vesperas vero fiet oratio universalis tali forma tamen ut sive cum populo aut in communi sive a solo dici possit, et sit generis litterarii diversi ab oratione universali in Missa*¹²⁵.

Tras esta presentación, se les pidió responder a ocho cuestiones, la mitad de las cuales aludían al Breviario. Por lo que respecta a las *Preces*, nos interesa examinar el cuarto de los *quæsita pontificalia* y las anotaciones o *modi* que fueron ofrecidos a los Padres sinodales¹²⁶: *Placetne Patribus ea quæ in relatione proponuntur de Laudibus et Vesperis?* La mayoría responde afirmativamente¹²⁷. Los *modi* acerca de las *Preces* expresan lo siguiente:

1. *Preces habeantur tantum in diebus ferialibus, sicut hodie fit.*
2. *Preces olim in fine Primæ inserantur in fine Laudum, cum sint valde aptæ ad sanctificationem diei petendam, et ad laborem offerendum.*

En estos *modi* podemos reconocer dos cuestiones diversas: a) en primer lugar, el deseo de no perder las *Preces* que hasta ese momento se venían empleando en Prima. Era, como ya vimos, la mente del Cardenal Doepfner y Mons. J. F. Martin, que, más tarde, los Padres conciliares revocaron; b) En segundo lugar, la propuesta de reservar las *Preces* a los días feriales declara una concepción de las *Preces* con elemento de devoción añadido al Oficio en detrimento de una auténtica comprensión teológica de la plegaria litúrgica de intercesión.

6. Las últimas Sesiones Plenarias

El examen y ulterior valoración de los *modi* correspondientes a la consulta de Pablo VI a los Padres sinodales fue la materia principal de la Novena Sesión Plenaria del *Consilium*.

¹²⁴ Cf. S243DB58, p. 3.

¹²⁵ *Synodus Episcoporum*, Pars I, III-De Officio divino, I, 2.

¹²⁶ *Ephemerides Liturgicæ* 81 (1967) 469; *Notitiæ* 3 (1967) 361-362.

¹²⁷ El número de Padres sinodales que votaban era de 180. Los resultados de esta consulta fueron: 144 *placet*; 7 *non placet*, 23 *placet iuxta modum* y 6 abstenciones (cf. *Ephemerides Liturgicæ* 81 [1967] 469; *Notitiæ* 3 [1967] 361).

a) IX Sesión Plenaria.

Se celebró entre los días 21 y 28 de noviembre de 1967¹²⁸. Participaron los Relatores de los *caetus* y los Obispos. Fue en esta Sesión donde tuvo lugar la relación del Relator del *caetus*, V. Raffa, en la que se expuso lo que constituye para nosotros el documento más importante para conocer los criterios de composición que sostuvieron los redactores de esta nueva eucología: el *Schemata n. 243, De Breviario 58*. Por el testimonio de A. Bugnini nos consta, que en esta Sesión se establece que las *Preces* sigan el orden del Salterio, distribuido en cuatro semanas, y se preparan formularios especiales para los Tiempos fuertes y las principales Solemnidades y Fiestas del Año litúrgico y para los Comunes¹²⁹. Las decisiones relativas a las *Preces* son de índole general, sin bajar a detalles¹³⁰.

b) X y XI Sesiones Plenarias.

Tanto la Décima Sesión Plenaria, que se celebró entre los días 23 y 30 de abril de 1968, como la Undécima, durante la semana del 8 al 15 de octubre de ese mismo año, incluyeron en su orden del día cuestiones diversas relacionadas con el Oficio, pero, en relación con las *Preces*, no se dan pasos significativos, sino unas breves referencias contenidas en el *Schema 309 – De Breviario 80 (25-09-1968)*¹³¹. El *caetus* inicia su fase ejecutiva. Redacta formularios y va consultando al *Consilium*, el cual, al tratarse de un elemento nuevo, pide que se prueben *ad experimentum* en varias naciones. Para ello se difunden versiones vernáculas de los textos latinos que va componiendo el *caetus*.

Los Obispos franceses reunidos en Lourdes del 2 al 9 de noviembre de 1968 decidieron editar, con permiso del Papa, el nuevo Oficio divino en lengua francesa *ad experimentum*, titulado *Prières du temps présents. Le nouvel Office divin* y que adoptó, en buena parte, este formulario: las *Preces* llegaron a un público numeroso, fueron adquiridos un cuarto de millón de ejemplares y este éxito editorial sirvió para demostrar que los textos habían obtenido una buena acogida; más aún, fueron señaladas como uno de las sorpresas más gratas, junto con el enriquecimiento del leccionario bíblico del Oficio de

¹²⁸ Cf. *Ephemerides Liturgicæ* 82 (1968) 126-130; *Notitiæ* 3 (1967) 410-417.

¹²⁹ Cf. BUGNINI, *La riforma liturgica*, o. c., 545.

¹³⁰ Cf. S348DB92, p. 7.

¹³¹ Cf. WR, p. 26.

lectura¹³². De las *animadversiones* llegadas de los diversos países donde se emplearon las *Preces ad experimentum* parece haber un consenso general en tres puntos¹³³: a) Felicitan por la idea de introducir este tipo de *Preces* en Laudes y Vísperas; b) Se preferían fórmulas breves, sencillas, elegantes, compuestas, sobre todo, a partir de textos bíblicos; c) Se deseaba que en el empleo de las *Preces* se diera cierta libertad.

Una vez estudiado este material y tras su buena acogida, el *coetus* retocó y amplió el número de fórmulas, las cuales fueron remitidas al menos un par de veces en edición a *ciclostil* a medio centenar de especialistas, para ser luego examinadas y aprobadas por los Padres del *Consilium*, no tanto todas y cada una, cuanto *in genere*. Los Padres expresaron su deseo de que los trabajos prosiguieran el curso ya comenzado hasta que la labor de composición alcanzara un grado suficiente de perfección como para merecer su inclusión en el nuevo Oficio divino¹³⁴.

A la altura de esta fase, en 1969, se confeccionó en la Políglota Vaticana el *Schemata n. 348, De Breviario 92*, un fascículo con una edición reducida de tan sólo 500 ejemplares, *ad instar manuscripti*, titulado *Preces ad Laudes matutinas et ad Vesperas Officii Divini instaurandi*, con el fin de que todos presentaran, una vez más, la aportación de su experiencia. Este volumen había sido preparado por el *coetus XIIbis* y presumiblemente se entregó a los miembros del *Consilium* con ocasión de la Décima Sesión Plenaria con el fin de recoger sus observaciones¹³⁵. Al final de la primera parte introductoria, se incluye una viva recomendación en orden a introducir los cambios, supresiones o añadiduras que se estimaran oportunas¹³⁶.

La Revista *Notitiæ* informa de que en el mes de enero de 1969 se envía a todos los obispos un fascículo que mostraba la estructura general del Oficio con algunos formularios ejemplificativos. Llevaba por título *Specimina Officii divini instaurandi*¹³⁷. En los nn. 13 y 14 se hacen algunas referencias a las

¹³² Cf. M. GARRIDO, *La reforma litúrgica después del Vaticano II* (Madrid 1988) 141.

¹³³ Cf. S348DB92, p. 8.

¹³⁴ Cf. *Schemata n. 284, De Breviario 70* (25-3-1968), 11-14; *Schemata n. 294, De Breviario 73* (14-5-1968), 10-11. (cit. en S348DB92, p. 8).

¹³⁵ Cf. WR, 27.

¹³⁶ S348DB92, p.11: *Commendatio vivissima fit ut pro singulis formulis singulæ sedulæ adhibeantur, numerum singulis appositum indicando, nisi agatur de animadversionibus generalioribus.*

¹³⁷ Cf. *Notitiæ* 5 (1969) 74-85.

Preces de Laudes y Vísperas pero no son más que repeticiones de los contenidos ya expresados en la Novena Sesión Plenaria del *Consilium*¹³⁸.

c) XII Sesión Plenaria.

Como es natural, en el orden del día de la Duodécima Sesión Plenaria, celebrada de 10 al 14 de noviembre de 1969, se proponía estudiar la masa de respuestas provenientes de la consulta que se había pedido a los obispos tras enviarles los *Specimina Officii divini instaurandi*¹³⁹. Contemporáneamente, la revista *Notitiæ* publicó la parte introductoria del *Schemata n. 348, De Breviario 92*¹⁴⁰. En las primeras seis páginas de este volumen, que recibió la denominación de *Schemata 348, De Breviario 92*, se describe de modo sucinto el panorama histórico del uso de preces en los diversos Oficios de la Iglesia y se aportan los criterios seguidos por el grupo de estudio para su composición¹⁴¹.

d) XIII Sesión Plenaria.

La Decimotercera Sesión Plenaria, celebrada entre los días 9 y 10 de abril de 1970, fue la última que trató de la reforma del Oficio¹⁴². Por lo que se refiere a nuestro objeto de estudio, el *cœtus de Precibus* expuso a los miembros del *Consilium* que sus trabajos proseguían teniendo presentes las observaciones realizadas a los formularios contenidos en el fascículo titulado *Preces ad Laudes matutinas et ad Vesperas Officii divini instaurandi*.

¹³⁸ N. 13 (*pro Laudibus*): *Dein inseritur preces ad laborem Domino consecrandum, et oratio dominica*. N. 34 (*pro Vesperis*): *Dein inseritur brevis oratio universalis, quattuor vel quinque intentionibus constans, pro quibus variae proponuntur formulæ. Et 'Pater noster' ab omnibus dicitur* (cf. *Notitiæ* 5 [1969] 74-85).

¹³⁹ Cf. *ibid.*, 436-441.

¹⁴⁰ Cf. *ibid.*, 458-469.

¹⁴¹ *Preces ad Laudes matutinas et ad Vesperas Officii Divini instaurandi, manuscripti instar; Schemata, n. 348, De Breviario, 92, apud Commissionem specialem ad instaurationem liturgicam absolvendam (Sacra Congregatio pro Cultu Divino [Typis Polyglottis Vaticanis 1969])* 5-11.

¹⁴² Cf. *Notitiæ* 6 (1970) 222-229.

IV. LA *INSTITUTIO GENERALIS DE LITURGIA HORARUM*¹⁴³

El día 1 de noviembre de 1970 Pablo VI rubricaba la Constitución apostólica *Laudis canticum* por medio de la cual se promulgaba el Oficio divino instaurado por el concilio Vaticano II¹⁴⁴ y, sucesivamente, la S. Congregación del Culto divino emanaba la *Institutio Generalis de Liturgia Horarum* que, en sus nn. 179-193, restablecía las *Preces* de Laudes y Vísperas en la estructura de la nueva liturgia de las horas¹⁴⁵. La *Institutio* es el documento más importante de la Iglesia, anterior al Catecismo, en torno a la teología de la oración. Su publicación contribuyó notablemente a que la reflexión teológica en torno a la plegaria cristiana haya pasado de ser una cuestión escasamente tratada por la doctrina e, incluso, a lo largo de la historia del magisterio a constituir un punto de creciente interés para la teología¹⁴⁶.

1. *Una nueva presentación bíblico-litúrgica*

En efecto, aún situándose en perfecta continuidad con el espíritu de la reforma litúrgica promovida por el concilio Vaticano II, una somera lectura de la *Institutio Generalis de Liturgia Horarum* viene pronto a revelar que este

¹⁴³ No es posible extenderse aquí en una presentación de este documento. Para un estudio reciente sobre la *Institutio Generalis de Liturgia Horarum*, puede consultarse R. M. LEIKAM, "XXV aniversario de la constitución apostólica "Laudis canticum" (1-11-1970 – 1-11-1995)": *Ecclesia orans* 12 (1995) 439-445. Entre los principales autores que estudiaron los presupuestos doctrinales de la Ordenación General al tiempo de su publicación se encuentran, además de otras que reseñamos, dos obras de V. Raffa (cf. V. RAFFA, *Istituzione Generale sulla liturgia delle Ore* [Milano 1971]; *Id.*, *La nuova liturgia delle Ore. Presentazione storica, teologica e pastorale* [Milano 1990]; además, A. M. ROGUET, *La Liturgia delle Ore* (Roma 1971); F. DELL'ORO, "Variazioni alla "Institutio generalis de Liturgia Horarum", en: AA. VV., *Liturgia delle Ore. Documenti ufficiali e studi* (Torino-Leumann 1972) 87-95.

¹⁴⁴ AAS 63 (1971) 527-535.

¹⁴⁵ *Notitiæ* 8 (1971) 153-214.

¹⁴⁶ Prueba de ello es que, ya en 1988, M. Augé había recogido hasta un total de 678 títulos relativos a este tema (cf. M. AUGÉ, "Alcuni indirizzi dell'attuale riflessione teologica sulla preghiera", en: E. ANCILLI [a cura di], *La preghiera. Bibbia, Teologia, Esperienze storiche II* [Roma 1988] 389-446). Desde el área de la teología espiritual –y no sólo desde la liturgia–, son varios autores, que han percibido cómo en lo tocante a la restauración del Oficio, la nueva *Institutio* de Pablo VI, sin establecer solución de continuidad con el espíritu asumido por el Concilio para la reforma litúrgica, muestra, sin embargo, un cambio de rumbo en el enfoque sostenido en documentos anteriores (cf. J. PINELL, "La liturgia delle ore", en: *Anamnesis* 5 [Genova 1991] 202; J. CASTELLANO, "Teología y espiritualidad de la liturgia de las horas", en: D. BOROBIO [dir.], *La celebración en la Iglesia III* [Salamanca 1990] 382).

documento es algo muy distinto de los emanados hasta entonces relativos a la reforma del Breviario. La *Institutio* no es sólo una reestructuración de carácter rubricístico, al estilo de las que hemos presenciado en el capítulo histórico, sino constituye una exposición autorizada de teología bíblico-litúrgica donde se subraya como nunca el potencial teológico de la liturgia de las horas en la vida de la Iglesia como *sacrificium laudis*¹⁴⁷.

La *Institutio* sólo atiende *in obliquo* a una más ordenada disposición de los elementos que constituyen el Oficio; su actuación *in directo* consiste en proporcionar una adecuada presentación espiritual de esa acción litúrgica que es la oración eclesial de las Horas. Una presentación que favorezca el tránsito del *onus* al *honus*, del rezo a la celebración, de una concepción externa y juridicista a otra misteriosa y hondamente teológica.

2. Los nn. 179-193

De los cinco capítulos que conforman la *Institutio*, a nosotros nos interesa particularmente el párrafo 11 del capítulo III, titulado *De Precibus seu Intercessionibus in Laudibus et Vesperis*. Presentamos los quince artículos de la *Institutio* relativos a las *Preces* en dos columnas ya que el texto presenta dos segmentos de contenido diverso:

179. *Liturgia Horarum laudes quidem Dei celebrat. Traditio tamen sive iudaica sive christiana a laude divina orationem petitionis non disiungit, hanc ab illa haud raro aliquomodo deducens. Apostolus quidem Paulus hortatur ut fiant «obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro omnibus hominibus: pro regibus, et omnibus qui in sublimitate sunt, ut quietem et tranquillam vitam agamus in omni pietate et castitate. Hoc enim bonum est, et acceptum coram Salvatore nostro Deo, qui omnes homines vult salvos fieri et ad agnitionem veritatis venire» (Cfr. 1 Tim. 2, 1-4) Quam monitionem Patres haud raro interpretati sunt ut mane et vespere intercessionem faciendæ essent.*

186. *In precibus Vesperarum ultima intentio est pro defunctis.*

187. *Cum Liturgia Horarum sit præcipue oratio totius Ecclesiæ pro tota Ecclesia, immo pro totius mundi salute, oportet ut in precibus intentiones universales primum omnino locum obtineant, scilicet oretur pro Ecclesia cum eius ordinibus, pro potestatibus sæcularibus, pro iis qui paupertate, morbo vel mærore laborant, pro orbis universi necessitatibus, nempe pro pace et aliis huiusmodi rebus.*

188. *Licet tamen, sive ad Laudes matutinas sive ad Vesperas, quasdam intentiones addere particulares.*

¹⁴⁷ Cf. WR, 29.

180. *Intercessionēs quæ in Missa ritus Romani instauratæ sunt, fiunt etiam ad Vesperas modo tamen diverso, ut infra describitur.*

181. *Cum insuper ea traditio orationis sit, ut mane Deo commendatur totus dies, in Laudibus matutinis fiunt invocationes ad diem Deo commendandum vel consecrandum.*

182. *Nomine Precum appellantur tum intercessionēs, quæ fiunt ad Vesperas, tum invocationes ad diem Deo dicandum, quæ fiunt ad Laudes matutinas.*

183. *Varietatis causa, maxime vero ad Ecclesiæ hominumque necessitatum multipliciter melius exprimendam secundum diversos status, cœtus, personas, condiciones, et tempora, diversæ proponuntur formulæ precum pro singulis diebus cursu Psalterii per annum et pro sacris temporibus anni liturgici, nec non pro quibusdam celebrationibus festivis.*

184. *Præterea Conferentiis Episcopalis ius est tam aptandi formulas in libro Liturgiæ Horarum propositas quam novas approbandi, servatis tamen normis quæ sequuntur.*

185. *Ut in oratione dominica, petitionibus oportet coniungere laudem Dei, seu confessionem eius gloriæ, vel memoriam historiæ salutis.*

189. *Tali structura præditæ sunt Preces in Officio adhibendæ, ut possint aptari et celebrationi populari et celebrationi in parva communitate et recitationi a solo.*

190. *Preces igitur in recitatione cum populo vel communi introducuntur brevi invitatione, a sacerdote vel ministro faciendæ, in qua specimen responsionis, a congregatione invariabili modo repetendæ, proponitur.*

191. *Intentiones præterea enuntiantur sermone ad Deum directo, ita ut possint convenire tam celebrationi communi quam recitationi a solo.*

192. *Quælibet intentionum formula duabus partibus constat, quarum altera potest adhiberi ut responsio variabilis.*

193. *Quare modi diversi adhiberi possunt, ita scilicet ut sacerdos vel minister utramque partem dicat et congregatio responsum uniforme vel pausam silentii interponat, aut sacerdos vel minister dicat tantum priorem partem et congregatio alteram.*

a) El primero (nn. 179-185) constituye la fase doctrinal: En el primer artículo se justifica la existencia de las *Preces* y su entronque con la revelación bíblica (n. 179); se distinguen las *Preces* de Vísperas de la *oratio universalis* que se emplea en la celebración eucarística (n. 180) y se determina la naturaleza de las invocaciones de Laudes (nn. 181-182); se justifica su variedad y diversidad (n. 183); se confirma la competencia de las Conferencias episcopales para adaptar los formularios. El n. 185 tiene una importancia particular ya que su contenido expresa de un modo sucinto el trasfondo doctrinal que subyace en las nuevas *Preces*: en la tradición de la

plegaria cristiana se da un enlace entre la súplica y la alabanza de Dios, la confesión de su gloria y la conmemoración de la historia de la salvación. Es la cuestión de la *beraká* judía que más adelante estudiaremos.

b) El segundo (nn. 186-193) constituye la fase normativa. Veamos más por extenso algunas notas destacables en torno a estas disposiciones.

3. 'Invocaciones' e 'Intercesiones'

La *Institutio* distingue aquí dos tipos de intenciones en las *Preces*¹⁴⁸. Las de Laudes se denominan "invocaciones". Se dirigen a Dios para consagrar el día y el trabajo, en la esperanza de vivir las horas de la jornada bajo su guía. No es raro que estas fórmulas expresen también una plegaria de intercesión por las personas con las que nos encontraremos a lo largo del día. Las intenciones de Vísperas responden más propiamente al género de 'intercesiones'. La *Institutio* recomienda *ut in precibus intentiones universales primum omnino locum obtineant, scilicet oretur pro Ecclesia cum eius ordinibus, pro potestatis sæcularibus, pro iis qui paupertate, morbo vel mærore laborant, pro orbis universi necessitatibus, nempe pro pace et aliis huiusmodi rebus*¹⁴⁹. Se aprecia aquí la superación operada sobre la índole penitencial que tenían las *Preces* del Breviario precedente, origen de su reducción y posterior desaparición. La reforma repristina la auténtica naturaleza de las *Preces* en toda su amplitud y el carácter penitencial se reconduce a los tiempos litúrgicos connotados por esa índole e inserto en un contexto general de oración¹⁵⁰.

4. Las 'Preces' del Oficio y la 'oratio universalis' de la celebración eucarística¹⁵¹

En las *Constitutiones Apostolicæ* se aprecia una diferenciación entre las plegarias de los fieles de la Misa y del Oficio matutino y vespertino¹⁵². En

¹⁴⁸ Cf. nn. 191-193.

¹⁴⁹ Cf. n. 187.

¹⁵⁰ Cf. WR, 36.

¹⁵¹ Para este apartado seguimos al Relator RAFFA, "Arricchimento eucologico", *a. c.*; para una perspectiva histórica, cf. G. LANDOTTI, "La preghiera dei fedeli in lingua italiana del secolo XIII al secolo XX": *Ephemerides liturgicæ* 91 (1977) 97ss. En 1987 Raffa escribió un artículo más extenso dedicado a matizar los perfiles que distinguen la "oración de los fieles" de las *Preces* del Oficio: "Preghiera dei fedeli - Invocazioni - Intercessioni": *Rivista Liturgica* 74 (1987) 124-141.

¹⁵² Cf. *Constitutiones Apostolicæ*, VIII, 36 y 38 (edición de F. X. FUNK, vol. I [Paderborn 1905] 544-545 y 546-547).

las *Constitutiones*, las plegarias del Oficio presentan una especial intención conclusiva y un especial también contenido en la oración presidencial¹⁵³. Ambas desarrollan marcadamente el tema matutino o del día, o también, respectivamente, el atardecer o la noche. Efectivamente, el diácono, por la tarde, invitaba a orar para obtener de Dios la misericordia, el perdón, la paz, una noche tranquila y una muerte santa. Por la mañana, exhortaba a implorar un amanecer sereno, una jornada apacible y la benevolencia divina¹⁵⁴. Actualmente y ateniéndose a esta tradición, las fórmulas han sido específicamente diseñadas como un género diverso de la *oratio universalis* de la celebración eucarística, de modo que no resulten repetitivas. Las diferencias más significativas de las *Preces* de la *Liturgia Horarum* con relación a la *oratio fidelium* son las siguientes¹⁵⁵:

a) el contexto es diverso y su misma justificación. Las *Preces* de Laudes, como sabemos, sirven para “consagrar a Dios el día y el trabajo”; las *Preces* de Vísperas son plegarias de intercesión, pero de modo distinto a las que se hacen en la Misa. Mientras que la *oratio universalis*, que pertenece a la estructura de la liturgia de la Palabra¹⁵⁶, es un modo de respuesta a la palabra proclamada¹⁵⁷, las *Preces* constituyen el despliegue natural de la alabanza que les ha precedido.

b) después del invitatorio, las fórmulas no se expresan a modo de invitación como el caso de la Misa, sino con un lenguaje dirigido directamente a Dios. En la *oratio universalis* las intenciones nunca se dirigen directamente a Dios¹⁵⁸.

c) cada fórmula ha sido diseñada de modo que la primera parte pueda servir de enunciado y la segunda de respuesta (precedido de una raya roja horizontal) que es diverso para cada fórmula; sin embargo, en la *oratio universalis* el modo de proferir las respuesta a las invitaciones del ministro se

¹⁵³ Cf. V. RAFFA, “Le intercessioni di Lode e Vespri”: *Ephemerides Liturgicæ* 86 (1972) 56.

¹⁵⁴ Cf. F. X. FUNK, *Didascalia et Constitutiones Apostolicæ* I (Paderborn 1905) 546-547.

¹⁵⁵ P. de Clerck desaconseja la denominación de *oratio fidelium* porque en la historia de la Iglesia occidental antigua no se emplea como término técnico y en la Iglesia oriental esta plegaria corresponde sólo a los fieles tras la despedida de los catecúmenos (cf. P. DE CLERCK, *La ‘prière universelle’ dans les liturgies latines anciennes. Témoignages patristiques et textes liturgiques* [Liturgiewissenschaftliche Quellen und Forschungen 62; Munster 1977] 308-310).

¹⁵⁶ Cf. SC 53; IGMR, nn. 45-47; J. BELLAVISTA, “La oración de los fieles”: *Phase* 165/166 (1988) 261-270; P. FARNÉS, *Roguemos al Señor - Plegarias de los fieles* (Barcelona 1996) 22.

¹⁵⁷ Cf. Instrucción *Tres abhinc annos* 1 y 5, en: AAS 59 (1967) 442-448.

¹⁵⁸ Cf. *La Oración de los fieles* (Secretariado Nacional de Liturgia 1991) 16, n. 13.

realiza de modo diverso: o bien mediante la repetición de una súplica después de cada intención, o bien con la oración en silencio¹⁵⁹.

d) por último, la *oratio universalis* no es obligatoria todos los días¹⁶⁰, mientras que las *Preces* se incluyen siempre, sin excepción, en el oficio de Laudes y Vísperas como unas partes integrantes de tanta relevancia, que vienen propiamente a constituir su momento intercesor.

5. Viveza, agilidad y actualidad

En el oficio de Laudes y Vísperas, las *Preces* pretenden ser un elemento abierto. Son, por ello, el cauce para interceder por las grandes necesidades de la Iglesia y del mundo, portando consigo una nota distintiva de viveza, agilidad y actualidad. Desde este espíritu con que están proyectadas y para fomentar la variedad y expresividad de la oración, se proponen diversas fórmulas de *Preces* para cada uno de los días del curso del Salterio, durante el tiempo ordinario, y para los tiempos sagrados del año litúrgico. Para la celebración de ciertas festividades, se pueden adaptar las fórmulas propuestas en el libro de la Liturgia de las Horas o componer otras nuevas¹⁶¹. Y, por último, se puede también añadir ciertas intenciones particulares¹⁶².

Ninguna novedad, en el fondo, para quien ha seguido el iter genético de las *Preces*. Se trata de un conjunto de criterios descriptivos y normas de ejecución concordantes con los precedentes que ya conocemos. Con estos quince artículos, una vez sancionados por la autoridad papal, alcanzamos el

¹⁵⁹ Cf. IGMR (2000) n. 71 (IGMR, n. 47): *Est sacerdotis celebrantis precationem a sede moderari. Ipse eam brevi monitione introducit, qua fideles ad orandum invitat, ipsamque oratione concludit. Intentiones quae proponuntur sint sobriae, sapienti libertate et paucis verbis compositae, precationem universae communitatis exprimant. Proferuntur de more ex ambone aut ex alio loco convenienti, a diacono vel a cantore vel a lectore, vel a fideli laico* (cf. SC 47; S. CONGR. RITUUM, "Instr. Eucharisticum mysterium, diei 25 maii 1967, nn. 3 a, b", en: AAS 59 (1967) 540-541). *Populus vero stans precationem suam exprimit sive invocatione communi post singulas intentiones prolatas, sive orando sub silentio.*

¹⁶⁰ Cf. IGMR (2000) n. 69 (IGMR, n. 45): *In oratione universalis, seu oratione fidelium, populus, verbo Dei in fide suscepto quodammodo respondet et sui sacerdotii baptismalis munus exercens, preces Deo offert pro salute omnium. "Expedit ut huiusmodi oratio in Missis cum populo de more habeatur", ita ut obsecrationes fiant pro sancta Ecclesia, pro iis qui in potestate nos regunt, pro iis qui variis premuntur necessitatibus, ac pro omnibus hominibus totiusque mundi salute* (cf. SC 53). (El entrecomillado es nuestro).

¹⁶¹ Cf. IGLH, 183-184.

¹⁶² Cf. *ibid.*, 188.

último eslabón de nuestro recorrido histórico por la génesis de las *Preces* de la *Liturgia Horarum*.

V. BALANCE CONCLUSIVO

El proceso histórico de las actuales *Preces* abarca tres momentos: la cuestión de su misma posibilidad, es decir, la decisión acerca de su supresión o reforma, el complejo *iter* seguido en su redacción y, por último, su publicación, etapa final que sintetiza el resultado definitivo de los trabajos de *Precibus condendis*. Este proceso puede estudiarse en tres etapas:

a) Antes del Concilio.

La prehistoria de las actuales *Preces* de la *Liturgia Horarum* de Pablo VI tiene su cuna en los proyectos de reforma llevados a cabo en el seno de la Comisión Piana que discurrieron sobre todo de 1956 a 1959. El proceso anterior al concilio Vaticano II puede resumirse así: los miembros de la Comisión fueron sensibles al tono penitencial que entonces presentaban las *Preces* y percibieron que esta degeneración no respondía a su genuino origen. De ahí que unos abogaran por su supresión y otros por su reforma. Fue un profesor del Instituto litúrgico de Tréveris, B. Fischer (†2001), quien, por medio de un documentado estudio histórico puso el acento en la importancia de que el nuevo Oficio de la Iglesia contara con la presencia de una súplica litánica tradicional.

b) Durante el Concilio.

El interés por conocer bien esta fase radica en que los *vota* de los Padres conciliares y los resultados finales de las consabidas votaciones marcarían el sendero justo por el que los redactores de las *Preces* deberían transitar.

Primera Sesión.- Los albores de la cuestión acerca de la posibilidad de unas *Preces* en el Oficio despuntan y afloran a lo largo de las dos primeras sesiones del Concilio. Ya en la primera de ellas, se deja ver la prevalencia de la tesis sostenida años anteriores por B. Fischer. En la discusión sostenida en torno al capítulo IV, *De Officio divino* en la XV Congregación general, celebrada el día 9 de noviembre de 1962, el Cardenal Doepfner propuso unir la Hora de Prima con la de Laudes. Mons. J. Corboy aprobaba la recitación de las *orationes matutinales* y *vespertinales* y la recitación de unas *Preces*. Mons. J. F. Martín veía la conveniencia de situar en el Oficio de Laudes las *Preces matutinales* de Prima. Mons. Manrique, expresando su aquiescencia a la presencia de una *Preces*, invita también a la brevedad. Por el contrario,

Mons. Gonzaga da Cunha propuso su supresión para no recargar la recitación del Breviario. A Mons. Mc Eleney le parecían superfluas e innecesarias. Un *schema d'ufficiatura* diverso fue propuesto por Mons. Olano y Urteaga, donde se excluían las *Preces*.

Segunda Sesión.-En esta etapa, el tema de *Precibus* fue considerado por los Padres como una *quæstio minor* y, puesto que se pretendía redactar una Constitución conciliar que sólo abordara los principios fundamentales de la reforma litúrgica, pareció oportuno omitir el tema de la presencia de *Preces* en el nuevo Breviario. La votación del 23 de octubre de 1963 supuso la supresión y expulsión de las *Preces* de lo que sería la futura Constitución conciliar sobre la Sagrada Liturgia y la cuestión de su inserción en el nuevo Oficio se debatirá en otra instancia: el *Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia*.

c) Después del Concilio.

La primera vez que se habló de las *Preces* en el *Consilium* fue en la Cuarta Sesión Plenaria (01-12-1964), cuando los Padres establecieron que algunos elementos de la suprimida Hora de Prima, destinados a la santificación de la jornada, hallaran su lugar en el oficio de Laudes y trataron acerca de la oportunidad de introducir en el oficio de Vísperas una oración universal destinada a celebrarse *ad libitum* con el pueblo. Pero, puesto que se trataba de alusiones genéricas, podemos decir que, en la práctica, el arranque de las *Preces* en el *Consilium* no es anterior a la octava Sesión, celebrada a mediados de abril de 1967, en la que el primer asunto de la orden del día es el esquema *De generali structura Officii divini*. En esa ocasión se entregó a los Padres un *specimen* de *Preces* matinales y vespertinas para una semana en donde constaban ya unos iniciales formularios de *Preces*, con un acento diverso para cada momento del día.

En 1967 se constituyó el nuevo *coetus XII bis*, con el fin de acometer el estudio de las dimensiones histórica, teológica y pastoral de las nuevas *Preces* y dictara los criterios y las normas de composición. Fue el único que contó con la colaboración de un consultor acatólico: Max Thurian, quien tomó del Oficio de Taizé, Comunidad de la que era vice-prior, algunas súplicas litánicas que sirvieron para componer las fórmulas de algunas *Preces* del Tiempo de Navidad.

Coincidiendo con la época de composición de las nuevas *Preces*, Pablo VI convocó el primer Sínodo de obispos. En los *modi* que se presentaron a los Padres sinodales para que expresaran sus opiniones sobre las nuevas plegarias del Oficio se aprecia el deseo de no omitir las *Preces* que hasta ese momento se venían empleando en Prima junto con la propuesta de re-

servarlas sólo a los días feriales. De aquí se deduce una concepción de las *Preces* como elemento de devoción, añadido, podríamos decir, al Oficio en detrimento de una auténtica comprensión teológica de la plegaria litúrgica de intercesión, caracterizada por la prolongación de la alabanza y la acción de gracias en la súplica.

En las sucesivas Sesiones plenarias del *Consilium* las *Preces* fueron adquiriendo poco a poco su perfil actual. Así, en la novena Sesión se estableció que las *Preces* siguieran el orden del Salterio, distribuido en cuatro semanas, y se preparan formularios especiales para los tiempos fuertes y las principales Solemnidades y Fiestas del Año litúrgico y para los oficios Comunes. La Decimotercera Sesión Plenaria, celebrada entre los días 9 y 10 de abril de 1970, fue la última que trató de la reforma de las *Preces*, que al fin pudieron ver la luz a raíz de su publicación en la nueva *Liturgia Horarum* de 1971.

Resumen.- El autor describe el *iter* genético de las *Preces* de laudes y vísperas de la liturgia de las horas de Pablo VI. El estudio se divide en tres etapas: antes, en y después del concilio Vaticano II. A lo largo de los siglos, las *Preces* del Oficio divino fueron experimentando una desnaturalización que llevó a considerarlas como un elemento devocional. El trabajo de restauración, llevado a cabo en el *Consilium*, devuelve a las *Preces* su naturaleza teológica de plegaria de intercesión enraizada en la *berakâ* judía, donde la súplica nace como prolongación de la alabanza.

Summary.- The author describes the genetic 'iter' of the 'Preces' of the lauds and vespers of the liturgy of the hours of Pope Paul VI. He divides the study in three stages: before, during and after Vatican Concil II. Along the centuries, the 'Preces' of the divine Office underwent a denaturalization that led to consider them as a devotional element. The restoration work, carried out in the 'Consilium', gives back to the 'Preces' its theological nature of intercession prayer rooted in the Jewish 'berakâ'. Here, the supplicatio springs forth as a prolongation of praise.